BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, LUNES 5 DE NOVIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8891

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda —

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—.

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley No. 11.249 — Sobre derechos de pescantes, grúas y apertura de puentes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — El servicio de guinches en los puertos de propiedad de la Nación se abonará a razón de setenta centavos ($ 0.70) por tonelada o fracción de tonelada a la descarga de acuerdo con el peso o volumen de los bultos que conste en los conocimientos que los importadores están obligados a presentar a la Aduana a la llegada del buque, excepción hecha de los pescantes de cinco mil kilos (5.000 ks.) o de mayor fuerza, por cuyo uso se abonará un peso sesenta centavos ($ 1.60) por tonelada de peso, cobrándose como mínimo la mitad del poder del pescante.

Art. 2o. — Por la descarga de los artículos de producción nacional procedentes de puertos de la República, y por la piedra y arena que procedan del extranjero, se pagará la quinta parte de la tarifa anterior.

Art. 3o. — El servicio para la carga se cobrará a razón de la quinta parte de la tarifa establecida para la descarga.

Art. 4o. — Por el servicio de guinches en días y horas inhábiles, se abonará el doble de la tarifa correspondiente, sin perjuicio del pago del personal que designe la oficina respectiva.

Art. 5o. — No se permitirá la descarga de bultos en plazoletas sin previo permiso de la autoridad correspondiente.

El derecho de guinches, en este caso, se cobrará por la operación de sacar el bulto y colocarlo directamente en el carro o plazoleta, no pudiendo cuando se coloque en ésta, exigirse que sea levantado de nuevo sin que se abone otra vez el impuesto.

Art. 6o. Queda prohibido emplear los pescantes con ayuda del guinche de a bordo en las operaciones de carga o descarga de una misma lingada.

Art. 7o. — El derecho de guinche se abonará por todas las operaciones de descarga que se practiquen en los lugares donde existan pescantes fiscales, hágase o no uso de éstos.

Art. 8o. — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente a la fruta y pescado fresco, siempre que para su descarga no se haga uso de pescantes.

Art. 9o. — Cuando se utilice la grúa locomóvil del puerto de la Capital, dentro de la jurisdicción del mismo, se abonará veinticinco pesos por hora o fracción, debiendo computarse el tiempo desde el momento que la grúa se encuentre en el sitio en que deba prestar servicios a disposición del interesado.

Art. 10o. — El servicio de grúas flotantes se cobrará de acuerdo con la siguiente escala: La primera hora: Para un esfuerzo máximo hasta 30 toneladas, $ 50 m|n. Para un esfuerzo de 31 a 40 toneladas, $ 222 m|n. Para un esfuerzo máximo de 41 a 50 toneladas, $ 310 m|n. Para un esfuerzo máximo de 51 a 60 toneladas, $ 408 m|n. Para un esfuerzo máximo de 61 a 70 toneladas, $ 514 m|n. Para un esfuerzo máximo de 71 a 80 toneladas, $ 628 m|n. Para un esfuerzo máximo de 81 a 90 toneladas, $ m|n 750. Para un esfuerzo máximo de 91 a 100 toneladas $ 880 m|n. Se cobrará además veinticuatro pesos ($ 24) por cada hora subsiguiente a la primera de trabajo.

Si dos o más grúas flotantes se utilizan simultáneamente en un servicio determinado, se cobrará independientemente la tarifa correspondiente a la fuerza máxima de cada una de ellas.

El trabajo en horas y días inhábiles, se cobrará doble.

Art. 11o. — A los efectos del percibo de los derechos a que se refiere el artículo anterior, el tiempo deberá contarse desde el momento en que la grúa se encuentre en el sitio en que ha sido pedida, lista para operar, hasta el término de la operación computándose como ocupación el hecho de dejar la grúa con carga en el gancho o sobre cubierta. En el caso de trabajo fuera del puerto, el tiempo se contará desde que la grúa abandone su fondeadero, pero computándose todo el tiempo que dure la operación como ejecutada en horas hábiles, a la tarifa ordinaria.

Art. 12o. — Cuando sea necesario el remolque de las grúas, el gasto que esto demande será por cuenta de los interesados.

Art. 13o. — En todos los casos de servicios de grúas las lingadas serán hechas por los interesados, y cualquier rotura o accidente que por tal causa se produjera, será de cuenta de los mismos.

Art. 14o. — Las aperturas de puentes en horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la siguiente tarifa:

a) Por cada apertura de puente para dar paso a un buque o embarcación mayor de mil toneladas de porte, se abonará la suma de cuarenta y cuatro pesos.
b) Por cada apertura de puente para dar paso a buques o embarcaciones de un porte desde 501 a mil toneladas, se abonará la suma de diez y seis pesos.
c) Por cada apertura de puente para dar paso a buques o embarcaciones de un porte no mayor de 500 toneladas, se abonará la suma de ocho pesos.
d) Por cada apertura de puente para dejar paso a buques o embarcaciones, después de las doce de la noche, se aplicará tarifa doble a la que precedentemente se deja indicada.
e) Los remolcadores que practiquen operaciones auxiliares de remolque a buques o embarcaciones no abonarán suma alguna por este concepto.

f) Los pedidos de apertura de puentes deberán hacerlo los interesados hasta las 16 y 30 en la oficina respectiva, la que podrá acordar la apertura después de esa hora, en los casos especiales o de urgencia, siempre que ello fuere posible.

Art. 15o. — En los casos a que se refiere el artículo anterior, los interesados abonarán también el estipendio extraordinario que corresponda al personal designado por la oficina respectiva.

Art. 16. — En el caso de que los consignatarios soliciten para la descarga los pescantes mayores y no pueda satisfacerse tal requirimiento por causas ajenas a la voluntad de los solicitantes, se utilizarán las grúas flotantes, cobrándose por el servicio que éstas realicen la misma tarifa que rige para el empleo de los guinches aludidos.

Art. 17o. — El impuesto a que se refiere esta Ley se cobrará en oro sellado, o su equivalente en moneda de curso legal al tipo que fija la Ley de conversión.

Art. 18o. — Las infracciones a esta Ley quedarán sujetas a las penas establecidas por las Ordenanzas de Aduana, para las falsas manifestaciones.

Art. 19o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.

ELPIDIO GONZALEZ
Adolfo J. Labougle

R. PEREYRA ROZAS
Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Legajos personales de los oficiales. Se determinan los documentos que deben contener y la forma de calificar a los oficiales.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1923. — Siendo necesario establecer con precisión los documentos que deben contener los legajos personales de los oficiales así como determinar quiénes están autorizados para ordenar la incorporación o desglose de documentos a los mismos, y a fin de dar cumplimiento en su letra y espíritu a lo establecido por la ley 9675 y su Reglamentación, y atento al informe de la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General del Personal llevará en libros especiales, cuyas fojas rubricará su jefe, un registro de todos los documentos que contengan los legajos personales de los oficiales y en los cuales inscribirá, en lo sucesivo, todo documento que se agregue o desglose de los mismos. Las anotaciones que se hagan en los libros deberán llevar la indicación del expediente o Boletín Militar en que se autoriza el movimiento y la rúbrica del Jefe de la Sección correspondiente.

Art. 2.º — Los legajos personales de los oficiales se iniciarán con la fe de bautismo o acta de nacimien- [illegible] de servicio y hoja de ingreso debidamente llenada, que la Dirección del Colegio Militar remitirá, en original, al egreso del causante a la Dirección General del Personal, y, en copia, al Cuerpo o Repartición en que el oficial presta servicios; de la fe de bautismo o acta de nacimiento sólo se remitirá un certificado conteniendo fecha y lugar de nacimiento, nombre y apellido.

Art. 3. — Los únicos documentos que pueden agregarse al legajo personal de un oficial, sin orden escrita del Ministerio de Guerra, son los siguientes:

a) Los informes de calificación formulados sea por terminación del año militar sea por cambio de destino del causante o de su jefe, con el enterado del oficial, si hubiere lugar, y en las condiciones especificadas en el apartado a) del artículo 9 de este Decreto.

b) Los partes de inspección, siempre que lleven el enterado del oficial clasificado.

c) La hoja de clasificación de los Institutos, cursados con igual requisito al del párrafo anterior.

d) Los mandamientos de embargo, que deberán llevar también el enterado del interesado.

e) Los datos a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto.

f) Las sentencias de los Consejos de Guerra y las conclusiones a que se lleguen en los sumarios, acompañadas, éstas, del informe del Juez de Instrucción y el dictamen del Auditor, o las de Tribunales de Honor, en copias, cuando ellos son firmados o aprobados por la superioridad.

g) Las notas favorables o desfavorables publicadas en el Boletín Militar y las comunicaciones de faltas graves a que se hace referencia en el Boletín Militar N.º 1752, 2.ª Parte, del 5 de Julio de 1923.

h) Con el «enterado» del causante, los resultados de reconocimientos médicos efectuados por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos.

i) Los documentos que comprueben la existencia legal de la familia.

Solamente por orden escrita del Ministerio de Guerra podrá desglosarse un documento del legajo personal de un oficial, dejándose debida constancia en los libros y en el legajo correspondiente.

Todo documento, excepto los que se indican en el apartado i) y los destinados al legajo personal de un oficial, se agregará, como anexo, al informe de calificación correspondiente.

Art. 4.º — El legajo personal existente en el Cuerpo o Repartición correspondiente, debe ser, en lo sucesivo, un duplicado del existente en la D. G. P., a cuyo fin el duplicado de los informes de calificación, partes de inspección, hojas de calificaciones y copias de los mandamientos de embargos, serán archivados en cada legajo y donde se conservan sus duplicados, remitiéndose el original a la D. G. P.. Cuando se trate de sumarios aprobados por la superioridad, la D. G. P., destinará una copia legalizada de las conclusiones del informe del Juez de Instrucción y del dictamen del Auditor, para el legajo duplicado y otras para el original. Cuando se trate de prevenciones, investigaciones, etc., que su extensión o carácter permita sacar copia, se agregará esta última al duplicado, y los documentos al original. En los casos contrarios se procederá en igual forma, pero solamente sacando copia legalizada de la parte dispositiva.

Art. 5.º — Los legajos personales se componen de dos partes:

La primera contiene los documentos del causante desde su ingreso al Ejército hasta el día del ascenso al último grado alcanzado (artículo 46 de la Ley N.º 9675). Esta parte llevará su índice, al que se agregarán, oportunamente los documentos que se indican en el siguiente párrafo:

La segunda parte se compondrá del Formulario N.º 1 y los documentos que correspondan al grado que tenga el causante: esta parte se agregará a la primera cuando se cambie de grado o se pase al retiro. Los documentos de los oficiales en situación de retiro que se agreguen después del pase a esta situación, se considerarán como segunda parte.

La segunda parte se organizará por años, encabezándola con el Formulario N.º 1 y, agregando luego, el Informe Anual de Calificación, constituído por los informes de calificación emitidos durante el año Militar con los documentos anexos.

Los índices parciales se llevarán al final del Formulario N.º 2. Estos formularios se llenarán en forma que uno sea la continuación de otro.

Siempre que, en el Formulario N.º 2, se indique alguna modificación para el Formulario N.º 1, el superior respectivo y la Dirección General del Personal harán las anotaciones correspondientes en este último.

Art. 6.º — La Dirección General del Personal devolverá directamente toda foja de calificación que no esté en debida forma, a menos que el remitente sea de mayor grado o antigüedad que el Director General de la misma, en cuyo caso lo hará por intermedio del Ministerio de Guerra.

Art. 7.º — Cuando el Ministro de Guerra ordene agregar o desglosar un documento del legajo personal, se dará conocimiento al interesado en doble forma: por el Jefe del Cuerpo o dependencia a la que el oficial pertenece quien hará firmar el enterado y lo agregará para el archivo en el duplicado del legajo personal, por la Dirección General del Personal en copia a la que se pegará el recibo de retorno correspondiente.

Los duplicados de los legajos personales de los oficiales en Disponibilidad, Pasiva o Retiro, se archivarán en la Dirección General del Personal, los de los Comandantes de División de Ejército y Jefes de Gran Repartición en la Secretaría del Ministerio de Guerra. Los duplicados de los legajos personales definitivamente cerrados serán destruídos por la Dirección General del Personal.

Art. 8.º — Los informes que los jefes formulen por cambio de destino de los mismos o de los oficiales a sus órdenes se considerarán partes integrantes del informe anual de calificación correspondiente al año militar en que aquellos fueron producidos.

En los informes de calificación (Formulario N.º 2) deben llenarse todos los rubros, con las anotaciones, clasificaciones y calificaciones correspondientes. Cuando el superior no tuviera el tiempo de mando necesario para calificar, hará constar esta circunstancia. Cuando una autoridad, de Jefe de Batallón arriba, califique como superior inmediato, además de llenar el formulario en la parte que como tal le corresponde, cruzará el espacio que en el Formulario N.º 2 le está reservado en razón de sus funciones, con las palabras «califico como superior inmediato» y firmará.

Art. 9.º — a) Todo superior que califique a un oficial de malo o de mediocre o de bueno, tratándose de jefes, en una o más condiciones, o cuando siendo las clasificaciones buenas, o muy buenas, respectivamente, contenga el informe apreciaciones que convenga al bien del servicio que el interesado conozca, a fin de corregirse o mejorar su desempeño, hará conocer al interesado el informe, reservadamente, antes de poner en él el orden de mérito.

b) El oficial calificado no podrá hacer, en el acto de tomar conocimiento del informe, observación alguna; sólo firmará el «enterado» al pie de la segunda página del Formulario N.º 2; pudiendo tomar nota de las clasificaciones y calificaciones.

c) Veinticuatro horas después de haberle hecho conocer el informe, el superior llamará al oficial y le hará saber los motivos de su calificación; en esta ocasión podrá el oficial dar explicaciones hasta donde lo autorice el superior.

d) Si el oficial clasificado quisiera presentar reclamo, podrá hacerlo en el plazo de tres días.

e) Los reclamos sobre calificación se presentarán al superior inmediato, pero dirigidos a la instancia superior. Igualmente se procederá si se reclama ante otras instancias; el término para reclamar ante éstas, será dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la comunicación del superior sobre el reclamo presentado a éste.

f) El oficial deberá tener presente que la insistencia en un reclamo infundado será considerada falta tanto más grave, cuanto más reiterado sea el reclamo.

g) El superior inmediato que reciba un reclamo lo elevará junto con el informe de calificación.

h) Todo superior no inmediato que formule sobre un oficial clasificaciones o calificaciones, que estén comprendidas en las circunstancias expresadas en el inciso a) y que no sean concordantes con la de las autoridades subalternas que conceptúan antes de elevar las clasificaciones al superior inmediato las comunicará al interesado por escrito y reservadamente, haciéndole conocer la causa que ha tenido para ello.

En estos casos anotará la comunicación en el espacio en blanco al pie de su calificación a la izquierda de la firma y para la elevación del informe procederá como se prescribe en el inciso j).

El calificado devolverá la comunicación con el «enterado» y si hubiere de reclamar lo hará dentro del plazo prescripto en el inciso e).

i) El superior que deba resolver un reclamo sobre calificación procederá de esta forma:

1.º Si lo desestima, lo comunicará así al interesado devolviendo el recurso y al pie de su calificación en el espacio en blanco a la izquierda de la firma, pondrá «presentó un recurso; lo desestimé»; y rubricará.

2.º Si le hace lugar total o parcialmente, anotará «presentó recurso: le hice lugar», o «le hice lugar en parte».

Asentará en la parte que se le reserva para que él emita su «propio juicio sobre el oficial» las clasificaciones que se le asignen. Al comunicar su resolución al reclamante, retiene el recurso, que correrá agregado al informe como antecedente. En este caso lo comunicará al superior cuyas clasificaciones sean objeto del reclamo por la vía jerárquica y con carácter reservado.

j) En ambos casos del inciso precedente, el superior comunicará al reclamante su propia calificación, menos «su opinión sobre la calificación anterior» y el «orden de mérito».

El reclamante devolverá las comunicaciones prescriptas en este inciso y en el h), con el enterado al pie y, si hubiere lugar, podrá acompañar un nuevo reclamo; todo dentro del término señalado en el inciso e).

k) Si una instancia superior juzgase conveniente comprobar los hechos que dan lugar al reclamo, podrá ordenar una investigación, de procedimiento sumario, la que servirá de base para anular la calificación o desestimar el reclamo.

l) Los reclamos sobre calificación, como las investigaciones sumarias, serán tramitados y resueltos en carácter urgente y reservado, debiendo los superiores que investigan emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia del reclamo presentado.

ll) En todos los casos y cualquiera que sea la resolución que recaiga sobre estos reclamos se agregará el expediente original al legajo personal del reclamante y copia de la resolución definitiva en el legajo duplicado de quien se reclama, previa orden del Ministro de Guerra.

m) Será considerada como falta de carácter grave, el omitir la notificación a que se hace referencia en el inciso a).

Art. 10. — Suprímase la clasificación que se hace actualmente, por la Dirección General del Personal del legajo personal en reservado y público. El legajo será siempre reservado.

Art. 11. — Una vez aprobada por el Poder Ejecutivo las listas de propuestas para el ascenso, la Dirección General del Personal, anotará en el Informe Anual de Calificación la que hubiere dado la Comisión informativa y enviará copia de ella al Jefe de la Unidad o Repartición donde el oficial presta servicios, debiendo mantenerla reservada.

Art. 12. — Las anotaciones que consignen los oficiales en la parte a) del informe anual de calificación están sujetas a la comprobación del superior inmediato que conceptúa; la falta de observación en este último, lo hace responsable de su inexactitud.

Art. 13. — Modifícase la primera foja del Formulario N.º 2, en la parte pertinente, conforme al anexo 1.

Art. 14. — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 15. — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente Coronel Don Mauricio Vega Herrera

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 24.963, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería Don Mauricio Vega Herrera, Juez de Instrucción Militar de la 2.ª División de Ejército, de acuerdo con los arts 7.º y 8.º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, con goce del noventa y seis por ciento (96 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13 del Capítulo IV, del mismo Título y Ley y alcanzar a treinta y tres años, un mes y trece días (33 años, 1 mes y 13 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de Retiro

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Expediente O. N.º 23.039, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que percibe el Capitán Don Arturo J. Orfila, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año, (B. M. 1688, 2.ª Parte), por habérsele computado 19 años, un mes y ocho días (19 años, 1 mes y 8 días) de servicios aprobados, debiéndose liquidar el cincuenta y ocho por ciento (58 o/o) del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Destitución de un oficial

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923.

Vistas las constancias del presente sumario A. 378/922, (D. G. P.), instruído al Teniente 1.º Don Pedro Aristeguieta, perteneciente al Regimiento de Infantería N.º 20 «Cazadores de los Andes», inculpado de abandono de destino, de las que resulta:

Que el causante, por disposición del 9 de Mayo de 1922, (B. M. 6171, 1.ª Parte), fué destinado al Regimiento N.º 20 de Infantería, no habiéndose presentado a dicho Regimiento, ni personalmente ni por nota, razón por la cual, el 10 de Junio del mismo año, el Jefe de la citada Unidad ordenó instruir la prevención que encabeza este sumario. No habiendo concurrido a las citaciones que por requisitorias le hiciera el Juez de la causa, fué declarado en rebeldía el 5 de Julio del referido año y dado de baja por este motivo, el 18 de Octubre, con anterioridad del 20 de Junio del mismo año, (B. M. N.º 6312, 1.ª Parte).

Entretanto, el causante se presentó a la Dirección General del Personal, el 14 de Agosto y finalmente, ante el Juez Instructor, el 14 de Octubre prestando declaración indagatoria. El acusado ha pretendido justificar su ausencia alegando que una afección de que padece le produjo accidentes graves en el mes de Mayo del año de referencia, con pérdida de la memoria; que no tuvo conocimiento de su pase a la citada Unidad, hasta el 14 de Agosto, fecha en que se presentó a la Dirección General del Personal y que posteriormente a esta última fecha, tuvo que ausentarse al campo, por motivos de salud.

Ninguna de estas causales ha sido comprobada, no obstante las ampliaciones practicadas tendientes a esclarecerlas, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destitúyese de su empleo, al Teniente 1.º Don Pedro Aristeguieta, de conformidad con los artículos 673 y 675, última parte, del Código de Justicia Militar y déjase sin efecto el Decreto de baja del citado oficial, de fecha 18 de Octubre de 1922 (B. M. N.º 6312, 1.ª Parte.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, agréguese copia del presente Decreto al legajo personal del citado oficial y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Honores militares. — Se mandan tributar por el fallecimiento del Diputado Nacional Doctor Mariano Demaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923.

Vista la nota que antecede del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, comunicando el fallecimiento del Señor Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Doctor Mariano Demaría.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto del sepelio se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Relevo del Doctor Francisco S. Vila

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923.

Visto el expediente reservado V. N.º 2351, (D. G. P.), lo informado por el Comando de la 5.ª División de Ejército y Dirección General de Sanidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Relévase del puesto que desempeña en el Regimiento 5 de Artillería Montada, al Cirujano de Regimiento Retirado, Doctor Francisco S. Vila, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Afectando al Ministerio de Guerra los terrenos que ocupa el Stadium de la «Sociedad Sportiva Argentina».

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

Visto lo actuado en el expediente M. 20.728/922, referente a los terrenos ocupados por el Stadium de la «Sociedad Sportiva Argentina», bajo custodia hoy de la Municipalidad de la Capital; y considerando:

1.º Que dichos terrenos pasaron a ser propiedad de la Provincia de Buenos Aires, por ley de su Legislatura de fecha 6 de Septiembre del año 1858, disponiéndose después que fueran administrados por la Comuna de Buenos Aires por S. D. de fecha 13 de Noviembre del año 1872, sin que por eso dejaran de pertenecer a la mencionada Provincia. Que posteriormente y por S. D. de fecha 4 de Mayo de 1874, siempre en uso de su derecho de propietario el Superior Gobierno de la Provincia, encarga de su administración al Ministerio de Hacienda.

2.º Que por la ley N.º 1029, de federalización el Municipio de la Ciudad de Buenos Aires, los derechos de propiedad de los terrenos mencionados pasaron de la Provincia a la Nación, la que los ha ejercitado al ponerlos por S. D. dictado en Acuerdo de Ministros el 6 de Febrero de 1888, bajo la custodia de la Municipalidad de la Capital para su cuidado y conservación, con las reservas establecidas en el artículo 1.º del mismo.

3.º Que la Suprema Corte en su fallo de fecha 27 de Julio de 1911, reconoce de propiedad de la Nación todos los terrenos comprendidos en la Ley de federalización antes citada, que lo fueran de la Provincia y que los asesores legales del P. E. así también lo han reconocido. (Dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina, 1914; Procurador General de la Nación, de Junio 16 de 1911 y 3 de Julio del corriente año).

4.º Que siendo evidente la propiedad de la Nación sobre los terrenos de referencia, los que de acuerdo con el S. D. de fecha 6 de Febrero de 1888, sólo están bajo la custodia de la Municipalidad de la Capital; que por otra parte es necesario dotar al Ministerio de Guerra de un terreno de superficie y ubicación adecuados para que pueda servir de plaza de ejercicios físicos a las tropas de la 1.ª División de Ejército, a la vez que de plaza de deportes para las escuelas y colegios, y no siendo utilizados por la Municipalidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Quedan afectados al Ministerio de Guerra para establecer en ellos una plaza de ejercicios físicos o para fines ulteriores de utilidad militar, los terrenos que ocupa el Stadium de la «Sociedad Sportiva Argentina», actualmente en custodia y administración de la Municipalidad de la Capital.

Art. 2.º — La Intendencia Municipal de la Capital, procederá a efectuar la entrega de los mencionados terrenos al Ministerio de Guerra.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda, dése al R. O. y archívese.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Eufracio S. Loza. — C. I. Marcó. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — T. A. Le Bretón.

Nombramiento del Mayor Enrique Garda

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923.

Visto el expediente que antecede del Comando de la 5.ª División de Ejército, V. N.º 2380 R., (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe del Grupo N.º 2 Artillería de Montaña, al Mayor Don Enrique Garda, del mismo.

Art 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a favor de la Señora Mercedes Deluchi Uhart y familia.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923.

Visto el presente expediente U. N.º 20.512, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese con anterioridad al 22 de Abril ppdo., la pensión mensual de ($ 282 m/n.) doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional, a favor de la Señora Mercedes Deluchi de Uhart, Sofía Mercedes Isabel, Mercedes, Susana, Pedro y Eduardo Uhart, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente, del Teniente Coronel Retirado Don Pedro Uhart, equivalente a la mitad del sueldo del que le hubiera correspondido al causante, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1.º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4.º.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de obras de albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923.

Visto este expediente, (C. 50) Corr. 25, D. G. I.), de la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Director de la expresada, Señor Coronel D. Arenales Uriburu y la razón social R. Chinnici y Hnos., en razón de lo prescripto en los artículos 1.º y 2.º del S. D. de fecha 22 de Agosto del corriente año, (B. M. N.º 6519, 1.ª Parte), aprobatorio de la licitación para la construcción de cuatro cuadras para tropa, que para el Regimiento de Infantería Montada N.º 16 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), se efectuó el 17 de Agosto ppdo., y en virtud de la autorización conferida por el artículo 3.º del precitado S. D., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado con fecha 18 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros, Coronel D. Arenales Uriburu y la razón social R. Chinnici y Hnos., para la ejecución de la obra de «albañilería y afines» de las cuatro cuadras para tropa, que para el Regimiento de Infantería Montada N.º 10, se construirán en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2.º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión de marcos de madera.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923.

Visto este expediente, (C. 10. Corr. 157, D. G. I.) de la Dirección General de Ingenieros, elevando los documentos relativos a la licitación, que para la provisión de marcos de madera dura para las cuatro cuadras para tropa que se construyen en la Ciudad de Concordia, tuvo lugar el 14 del corriente mes, atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que habiéndose presentado las propuestas que a continuación se mencionan:

P. A. Hardcastle, por la suma de $ 7.638.00 m/n., y un plazo de 90 días, en madera incienso amarillo.

R. Chinnici y Hnos., por la suma de $ 4.701.00 m/n., y un plazo de 40 días, en madera lapacho.

Casaburi y Hnos., por la suma de $ 4.972.00 m/n., y un plazo de 45 días, en madera viraró.

Geñalena y Garayalde, por la suma de $ 4.356.00 m/n., y un plazo de 70 días, en madera lapacho.

Robinson Hnos. y Cía., por la suma de $ 4.408.00 m/n., sin plazo y entrega en taller, en madera de ibirapitá y $ 4.816.00 m/n., en madera lapacho, no determina plazo.

2.º Que resultando ser la más conveniente la presentada por los Señores R. Chinnici y Hnos., dado el precio en relación al plazo para su entrega factor este último de capital importancia dado el estado de adelanto de las obras de mampostería y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas.

3.º Que para la ejecución de estos trabajos la Ley de Presupuesto General de Gastos para los años 1921, 1922 y 1923, asigna los recursos necesarios.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación efectuada el día 14 del corriente, para la provisión de marcos de madera dura para las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.º — Adjudícase dicha provisión a los Señores R. Chinnici y Hnos..

Art. 3.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente.

Art. 4.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923.

Vista la presente solicitud de indulto, D. N.º 279/923, Corresponde 1. (D. G. P.), formulada a favor del soldado aspirante recargado Luis Díaz, (D. M. 1, C. 1902, M. 3188) perteneciente a la Compañía de Disciplina, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentando los gastos relativos al racionamiento y forraje.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923.

Considerando:

ue no estando establecido, en forma clara y terminante, lo que debe entenderse por «gastos relativos» al racionamiento y forraje, pudiendo en consecuencia dar lugar a inversiones e imputaciones erróneas;

Que el Presupuesto de Guerra no fija partidas especiales para la atención de algunos servicios directamente relacionados con el mantenimiento de la tropa y ganado, como ser: reparación de cocinas, y caballerizas, fletes y acarreos de víveres y forrajes y otros que, sin ser víveres y forrajes como ser jabón, tabaco, etc. se entregan por raciones o porciones;

Que hasta tanto sea posible establecer, a base de datos estadísticos, las correspondientes partidas en el Presupuesto de Guerra para atender especialmente, los gastos a que se refiere el considerando anterior, es imprescindible dictar una reglamentación que, aclarando conceptos evite, imputaciones falsas y simplifique y asegure la mejor atención del racionamiento de la tropa y ganado del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las Grandes Reparticiones, Comandos de División de Ejército, Institutos y Unidades, quedan autorizados a invertir los fondos destinados a «racionamiento y gastos relativos», en:

a) Adquisición de todos los víveres y condimentos que forman parte de la alimentación de la tropa;
b) Adquisición de combustible;
c) Adquisición de lo que, sin ser comestible, se entregue a la tropa por ración, como ser tabaco, papel de fumar, cigarrillos, fósforos, jabón, etc.;
d) Fletes y acarreos de víveres, en cuanto no se reciban fondos especialmente destinados para ello;
e) La reparación de útiles de rancho y de cocina, reparación y limpieza de los locales en que éstas funcionan y adquisición de útiles para cocina y comedor de tropa.

Art. 2.º — Los gastos comprendidos en los apartados c), d) y e) del artículo 1.º, cuando sean efectuados por los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, (con excepción de la Dirección General de Administración), Comandos, Institutos y Unidades, con los fondos liquidados para racionamiento, no podrán exceder del (20 o/o.) veinte por ciento del total recibido en tal concepto.

Art. 3.º — Los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, Institutos y Unidades, quedan autorizados a invertir los fondos destinados «a forraje y gastos relativos», en:

a) Adquisición del forraje que demanda la alimentación del ganado;
b) Adquisición de paja para cama de ganado;
c) Fletes y acarreos de forrajes y paja para cama, en cuanto no se reciban fondos especialmente destinados para ello;
d) Adquisición de elementos para cortar el pasto y quebrar el forraje grano;
e) Compostura y limpieza de las caballerizas y bebederos, en cuanto no se reciban fondos especialmente destinados para ello.

Art. 4.º — Los gastos comprendidos en los apartados b), c), d) y e) del artículo anterior, cuando sean efectuados por los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, (con excepción de la Dirección General de Administración), Institutos y Unidades de Ejército, con los fondos liquidados para forraje, no podrán exceder del (20 o/o.) veinte por ciento del total recibido en tal concepto.

Art. 5.º — Las asignaciones de «Gastos Generales» podrán ser invertidas en todas las demás erogaciones de las Unidades, etc., que sean originadas por necesidades del servicio.

Art. 6.º — En ningún caso se podrán invertir los fondos indicados en los artículos 1.º, 3.º y 5.º, en gastos relacionados con comidas de oficiales o fiestas para los mismos, ni en el sostenimiento de casinos, con excepción del sobre sueldo que se asignare al personal de tropa afectado a éstos, el que se imputará a gastos generales hasta tanto se asigne, en el Presupuesto de Guerra, una partida para pago del personal de mozos civiles con destino al servicio de los mencionados casinos de oficiales.

Art. 7.º — Los sobrantes que las Unidades, etc., hagan en concepto de los fondos recibidos para racionamiento y forraje, pueden acumularse mes por mes, desde Enero a Diciembre, de cada año, hasta el 31, de los cuales podrá hacerse adquisiciones, siempre que estén encuadradas en los artículos 1.º y 3.º del presente Decreto. El resto que resultare después de satisfechos los gastos antes mencionados, deberá devolverse a la Dirección General de Administración conjuntamente con la documentación del mes de Diciembre.

Art. 8.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel Don José R. Rojo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa con asiento en Córdoba, al Teniente Coronel Retirado Don José R. Rojo.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923.

Visto el expediente T. N.º 14.399, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Superior Decreto de fecha 3 de Febrero del año 1923, inserto en el Boletín Militar N.º 6392, 1.ª Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro al Sargento artesano armero Domingo Todero, debiéndo liquidársele su pensión de retiro con el (100 o/o.) cien por ciento del sueldo de su clase, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinticuatro años, seis meses y veinticuatro días, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, número 269 1.ª Parte, del año 1906.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a favor de la Señora Jesús Ovejero de Ayala.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923.

Visto el expediente A. N.º 20.570, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese con anterioridad del 13 de Septiembre del año 1922, la pensión mensual de ($ 31.50) treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a favor de la Señora Jesús Ovejero de Ayala, en su carácter de viuda del músico de 1.ª clase retirado Juan Ayala, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro, de conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo I artículo 1.º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4.º de la Ley Orgánica Militar N.º 4707.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión a favor de las pensionistas Luisa Julia Buoso de Espinosa y familia.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923.

Visto el presente expediente V. N.º 15.066, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Luisa Julia Buoso de Espinosa, Ledila Angélica, Edelmar Alejandro, Adalberto Patricio, Walfredo Pilillano, Isolina, María Elena y Carmen Laurentina Espinosa, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Isabel Francisca Espinosa, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose en consecuencia liquidar a favor de la Señora Luisa Julia Buoso de Espinosa, la pensión mensual de ($ 225 m/n.) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, a las pensionistas Ledila Angélica, Edelmar Alejandro, Adalberto Patricio y Walfredo Pililiano Espinosa, la pensión mensual de ($ 182.82 m/n.) ciento ochenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional y a las pensionistas Isolina, María Elena y Carmen Laurentina Espinosa, la pensión mensual de ($ 42.18 m/n.) cuarenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1.º, 5.º y 6.ª y el Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1922, (B. M. 1661, 2.ª Parte,) artículo 26, inciso c).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto al soldado José Rofrano y otro.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923.

Vistas las presentes solicitudes de indulto letra R. N.º 338/923, Corresponde 1, (D. G. P.), formulada a favor del soldado recargado José Rofrano, (D. M. 2, C. 1902. M: 2801), perteneciente al Regimiento N.º 2 de Infantería «General Balcarce», y letra P. N.º 371/923, Corresponde 1, (D. G. P.), formulada a favor del soldado recargado Fortunato Perrota, (D. M. 13, C. 1902 M. 713), perteneciente al Regimiento N.º 5 de Infantería, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, a los soldados recargados José Rofrano y Fortunato Perrota.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívense los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción al General Don Carlos J. Martínez y otros.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923.

En virtud del Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, con fecha 25 de Septiembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, a los Señores Generales de Brigada Don Carlos J. Martínez y Don Nicolás A. de Vedia; Coroneles Don Francisco Medina, Don Elías C. Alvarez y Don Isidoro Arroyo y Tenientes Coroneles Don Juan Cruz Salvadores, Don Osvaldo Amieva, Don Luis Jorge García, Don Rodolfo Martínez Pita, Don Enrique Jáuregui, Don Carmelo Levene, Don Félix M. Toledo, Don Marco A. Rufino, Don Enrique López Rivarola, Don Ramón Molina y Don Arturo Molinari.

Art. 2.º — Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión del solar C. de la manzana 118 del Pueblo Gaimán en el Territorio del Chubut, acordada a D. Cirilo Puerta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que la inspección practicada en el solar C. de la manzana Nº 118 del Pueblo Gaiman en el Territorio del Chubut, concedido en venta a Don Cirilo Puerta, ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, por lo que corresponde declarar caduca esa adjudicación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana Nº 118 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, acordada a don Cirilo Puerta, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Fijando precios a los solares libres del pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa y reservando con fines de utilidad pública las manzanas 177 a 255, con excepción de la 185 todas del pueblo referido.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.

Visto este expediente, én el que la Direccion General de Tierras eleva la información de la Comisión Inspectora que actuó en el Territorio de La Pampa, referente en este caso al Pueblo General Acha, aconsejando la fijación de los precios que se indican y

Considerando:

Que de conformidad con lo manifestado por la referida Dirección General, pueden fijarse los precios que la inspección aconseja, los que en su mayoría son los que se encuentran vigentes. Con respecto a la reserva de las manzanas 177 a 256, con exclusión de la Nº 185 que se encuentra ocupada por el Hospital Regional, las que serían destinadas a necesidades de los mismos pobladores puede procederse de acuerdo

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta

Art, 1º Fíjase a los solares libres de adjudicación del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, los siguientes precios de venta,

Diez pesos moneda nacional cada uno de los solares de las manzanas 33, 34, 35; 62; 63; 64; 65; 66; 67, 94, 95, 96; 97; 98; 99; 126; 127, 128 129, 130; 131; 158; 159; 160; 161 162, 163; 49; 50; 79; 80; 81; 82, 111, 112; 113; 114; 143; 144, 145, 146; 175; y 176.

Treinta pesos moneda nacional cada uno de los solares de las manzanas 13, 14, 15; 16; 17; 18; 19; 20, 45, 46; 47; 48; 51; 52; 77; 78, 83, 84; 109; 110; 115; 116; 141 142, 147; 148; 173; 174; 1; 2, 3, 4, 5; 28; 29; 30; 31; 32 36, 37, 60; 61; 68; 69; 92; 93 100, 124, 125; 132; 133; 156; 157 164 y 165.

Cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los solares de las manzanas 6, 7, 8; 9; 10; 11; 12; 21, 22, 23; 24; 25; 26; 27; 38 39 40, 41, 42; 43; 44; 53; 54; 55; 56, 57, 58; 59; 70; 71; 72; 73; 74 75, 76; 85; 86; 87; 88; 89 90, 91, 102, 103; 104; 105; 106; 107; 108, 117, 118; 119; 120; 121; 122; 123, 134, 135; 138; 139; 140; 149; 150, 151, 152; 153; 154; 155; 166; 167 168, 169; 170; 171; 172; y 185.

Art. 2º. Recérvase con fines de utilidad pública y con el destino que aconseja la Comisión Inspectora en su informe de fojas 1 y 2 las manzanas 177 a 256, con excepción de la Nº 185 salida del dominio fiscal.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando precio a los solares libres del Pueblo San José en el Territorio de Misiones y los que en adelante queden en ese estado por caducidad.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.

Visto el informe de la Dirección General de Tierras aconsejando se fijen precios de venta a los solares libres del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y atento lo informado

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o. Fíjase a los solares libres del pueblo San José en el Territorio de Misiones y los que en adelante queden en ese estado, por caducidad de las concesiones, los siguientes precios para su enajenación:

Veinte pesos moneda nacional para cada solar de la manzana 51 a 54, 66 a 73, 85 a 87; 91 a 95; 101 a 105; y quince pesos moneda nacional para cada solar de las manzanas 1 a 50 bis; 55 a 65; 71 bis; 76 a 82; 88 a 90; 93 a 100 y 107 a 124.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la denominación de «Zona Centro» a las Secciones XI y XII de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.

Vista la nota que antecede en que la Dirección General de Tierras indica los inconvenientes que se presentan en la práctica para dar cumplimiento al decreto de 31 de Marzo de 1919, en la parte que denomina «Zona Centro», a las Secciones XI y XII de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, aconsejando sea dejado sin efecto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la denominación de «Zona Centro» dada por decreto de 31 de Marzo de 1919 a las Secciones XI y XII de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, debiéndo terminarse la mensura y ser ofrecidas en esta última forma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la reserva del solar B. manzana No 89 del Pueblo Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que el solar B. de la manzana No 89 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, ha salido del dominio fiscal en virtud de haber sido escriturado al señor Tristán Castro, con fecha 1o de Diciembre de 1891, por lo que corresponde dejar sin efecto el decreto de fecha 4 de Julio de 1907 que dispuso su reserva para las necesidades de la Gobernación del Territorio citado, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la reserva del solar B. manzana No 89 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco dispuesto por decreto de fecha 4 de Julio de 1907 y vuelva éste expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ley No 11228. Sobre venta de carne al peso vivo.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o. Toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo interno, o a la exportación, deberá efectuarse al precio unitario de tanto, el kilogramo de peso vivo.

Art. 2o. Para la aplicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo dividirá en zonas el territorio de la República.

En la primera zona que comprenderá los principales centros de consumo y exportación, la ley entrará en vigencia a los ciento ochenta días de su promulgación; en las demas zonas en las fechas que fijará oportunamente el Poder Ejecutivo.

En todos los mercados o sitios públicos de las zonas en que entren en vigor la ley se instalarán las balanzas necesarias oficialmente contraloreadas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura, para comprobar el peso vivo de los animales.

Art. 3o. dentro del mismo término establecido en el artículo anterior todo frigorífico, fábrica de carnes conservadas, o saladero, deberá instalar las balanzas y corrales necesarios para pesar los ganados que adquieran, quedando el control de dichas balanzas a cargo del Ministerio de Agricultura.

Art. 4o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales, con imputación a la presente ley hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, para su cumplimiento.

Art. 5o. Toda infracción a las disposiciones de la presente ley o a su reglamentación, será reprimida con multa de mil a cinco mil pesos por cada infracción.

Art. 6o. Deróganse las disposiciones de otras leyes que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art. 7o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Elpidio González.—Adolfo Labougle.—R. Pereyra Rozas.—Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el No. 11.228.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y B. Oficial y archívese.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Autorizando a la Dirección General de Inmigración a adquirir elásticos para cama y matras.

Buenos Aires Sepbre 17 de 1923.

Exp. 13318 - C - 923.—Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Inmigración, eleva los presupuestos obtenidos para la provisión de 2.000 elásticos para cama y 5.000 matras para uso de los inmigrantes, de los que resultan los más convenientes, el de la casa Pablo Merli y el de José Barlaro e Hijo, el primero por los elásticos al precio de $ 9.700 m/n. y el segundo por las matras al de $ 21.750 m/n.; atento las razones de urgencia invocadas, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Inmigración, para adquirir 2.000 elásticos para cama al precio de $ m/n. 4,85 cada uno, de acuerdo con el presupuesto de la casa Pablo Merli, y 5.000 matras al de $ 4.35 m/n. cada una, conforme al de la casa de José Barlaro e Hijo, importando los elásticos la suma de $ 9.700 m/n. y las matras $ 21.750 moneda nacional.

Art. 2o. Impútese a la partida que para gastos del Hotel de Inmigrantes asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

ALVEAR.—T. A. Le Bretón.—J. N. Matienzo.—R. Herrera Vegas.—C. I Marcó.—Agustín P. Justo—M. Domecq García.—Angel Gallardo.

Completando la reglamentación de la Ley No. 11.203 de acuerdo con la ampliación de la No 11.212.

Buenos Aires, Sepbre 21 de 1923.

Siendo necesario completar la reglamentación de la Ley 11203 de acuerdo a la ampliación de sus fines acordado por Ley 11.212.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o. Decláranse reglamentarios de la Ley 11212 los artículos 2o, 4o, 6o, 8o, 10 y 11o del Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Art. 2o. Amplíase el Art. 1o. del Decreto de 17 de Mayo ppdo. haciéndolo extensivo a toda clase de semillas y plantas.

Art. 3o. Las compras se harán sobre la base de muestras tomadas bajo el contralor de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, y previo análisis de la Dirección de Laboratorios, cuando se trate de simientes.

Art. 4o. Las semillas y plantas adquiridas en cumplimiento de este Decreto serán vendidas en las condiciones que determinan los artículos 5o 7o y 9o del Decreto de 17 de Mayo ppdo.; pero podrá entregarse además, a los agricultores, semilla con cargo de devolución de igual cantidad y calidad, seleccionada a la época de la primera cosecha, debiendo en caso contrario satisfacer el importe de la semilla recibida, de acuerdo a las instrucciones que dicte el Ministerio de Agricultura. Se podrá así mismo distribuir sin cargo semillas y plantas en pequeñas cantidades, para pruebas, experimentos o ensayos.

Art. 5o. Para la entrega de la semilla con cargo de devolución, se exigirán documentos garantizados en la forma que establece el artículo 6o del Decreto de 17 de Mayo ppdo. para las ventas a plazo y los encargados de la distribución los remitirán a la Dirección de Administración, por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones, camino de acceso a la estación Coronda.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.

Exp. 3145-C-1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita la aprobación de las modificaciones introducidas al proyecto de obras de reparación de los caminos de acceso a estación Coronda, camino del de Coronda a Arocena a San Eugenio, y a Colonia Corondina y de Coronda a Santa Fe, cómo así tambien del temperamento adoptado por la misma al disponer la iniciación de esos trabajos dentro de la suma autorizada, y

Resultando:

Que por decreto en acuerdo de ministros de fecha 17 de Marzo ppdo. se aprobó la licitación y presupuesto valor este último de $ 26.131.82 m/n;

Que de la mencionada suma, corresponde $ 18.858.05 m/n. a obras a ejecutar por contrato, y que han sido adjudicadas por el mismo decreto a la firma Julio de Pizarro, y pesos 7.273.77 m/n, en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección, a cargo de la Administración, y con imputación del gasto total a los fondos de la Ley 5315; y

Considerando:

Que habiendo comprobado la nombrada Repartición la necesidad de modificar el respectivo proyecto por las razones expresadas en los apartados a) b) y c) del informe de la Inspección de la Zona Norte (fojas 280) ha preparado el proyecto y presupuesto que se eleva para su aprobación cuyo costo asciende a la suma de pesos 31.226.34 m/n, comportando por consiguiente un mayor gasto de pesos 5.094.52 m/n, sobre el ya aprobado;

Que las modificaciones consisten en la supresión de los ítems 1, 3 y 4, y la variación de las cantidades de otros en la forma que se indica en las planillas adjuntas que corren a fs. 284 y 285, estando de acuerdo con ellas el contratista de las obras en cuestión, toda vez que los precios unitarios asignados a los mismos son iguales a los primitivamente autorizados;

Que la expresada Dirección, a fin de no demorar la ejecución de las obras dispuso la iniciación de las mismas hasta la concurrencia de la suma autorizada, interin se aprueben las modificaciones propuestas por lo que nada obsta en que sea aprobado dicho temperamento, como así tambien las referidas modificaciones con el mayor gasto a producirse de $ 5.094,52 m/n; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, al disponer la iniciación de los trabajos de reparo en los caminos de que se trata, que han sido autorizados por decreto en acuerdo de ministros de fecha 17 de Marzo ppdo.

Art. 2o Apruébase asimismo las planillas de modificaciones introducidas al proyecto de la referencia, las que deberá ejecutar el contratista de las principales D. Julio D. Pizarro, de acuerdo con los precios unitarios convenidos con el mismo.

Art. 3o Apruébase igualmente el mayor gasto a producirse por el concepto expresado que asciende a la suma de ($ 5.094.52 m/n), cinco mil noventa y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que deberá cargarse a la cuenta de la Ley 5315, para la zona respectiva.

Art. 4o La Dirección General de Puentes y Caminos, deberá ampliar en oportunidad el contrato celebrado al efecto, previa reposición de sellos, el que deberá ser elevado para su aprobación.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Salavina a Quebrachos, prosecución, obras de reparo.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 16.418—C—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto, valor de $ 6.429.38 m/n, que ha preparado para la prosecución de las obras de reparo del camino de Salavina a Quebrachos, (Prov. de Santiago del Estero), y

Considerando:

Que en virtud de la autorización conferida por decreto de 15 de Febrero de 1922, la citada Dirección ha iniciado dichas obras el día 2 de Enero del mismo año, suspendiéndolas el 2 de Marzo último, con un gasto total de $ 3.570.62 m/n, según consta en la planilla adjunta a fojas 9 y 10 preparada por la Inspección de la Zona Norte, en la que se consigna la clase de obra realizada, y los gastos incurridos, de la que se comprueba un menor gasto de pesos 1.429.38 m/n, sobre la cantidad autorizada de $ 5.000 m/n;

Que existiendo en el presupuesto del año 1922, una partida de pesos 5.000.00 m/n, para la reparación del mencionado camino, que unida al saldo de $ 1.429.38 m/n, del presupuesto de 1921, importa la suma total del presupuesto que se eleva, corresponde aprobarlo a fin de continuar los referidos trabajos, hasta dejar el camino en perfectas condiciones de tránsito, y autorizar a la Dirección nombrada, para que los ejecute administrativamente; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto valor de seis mil cuatrocientos veintinueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 6.429.38 m/n), para la ejecución de las referidas obras en el camino de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por vía administrativa sujetandose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o Este gasto se imputará a los fondos del Anexo L. Inciso 1o.,

Item 10, Partida 38 del Presupuesto del año 1922, (Ley 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.—Ampliación camino de Alem a Blandengues. Buenos Aires,

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.

Exp 7915-C-1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta la necesidad de ampliar en pesos 2.800.00 m/n, el presupuesto de las obras del camino de Alem a Blandengues, zona del F. C. Pacífico (Provincia de Buenos Aires), aprobado por resolución de 31 de Julio de 1922, dentro de la suma de $ 0.077.10 m/n, y

Considerando:

Que dicha mayor inversión en la que se incluyen $ 270.22 m/n. para imprevistos, obedece a la necesidad de transportar 6.170.200 m3. de tierra a una distancia promedia de 300 metros a razón de $ 0.41 m/n. el m3;

Que no habiéndose previsto el referido transporte a la distancia especificada, y siendo materialmente imposible extraer tierra de la zona donde se ejecutan dichos trabajos, debido a que se encuentra cubierta por las aguas provenientes de las continuas lluvias caídas durante el invierno pasado, y como el nivel de las mismas no ha bajado a pesar del largo tiempo transcurrido, procede que se apruebe el mayor gasto a producirse; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la nueva partida de dos mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 2.800.00 m/n) que la propuesto la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de conservación del camino de la referencia.

Art. 2º Este gasto se atenderá con fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el Riachuelo, Reparación calzada de acceso.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

7951 -P-1923. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los trabajos de reparación de la calzada de acceso al puente "Presidente V. de La Plaza", sobre el Riachuelo en la prolongación de la avenida Vélez Sarsfield.

Considerando que la realización de esos trabajos es necesaria debido al mal estado en que se encuentra la calzada de ese puente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil seiscientos cuarenta pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, (pesos 3.640.97 m/n), incluído una partida de 10 o/o. para imprevistos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevarlos a cabo administrativamente con el personal y elementos de que dispone, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente río Diamante, en el camino de Resolana y La Llave (Mendoza) forma pago de cuentas. Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 9.143-P-923. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, haciendo referencia al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Septiembre ppdo. significa que cree no haber interpretado mal la resolución de 24 de Mayo de 1922, al efectuar la adquisición de materiales con destino al puente sobre el río Diamante, en el camino de Resolana a La Llave, Provincia de Mendoza, previa licitación privada, y por valor de $ 7.684.60 m/n, y a la vez hace notar el error deslizado al determinar en el artículo 1º, de ese decreto la forma en que deben pagarse las cuentas presentadas por las casas proveedoras de los materiales;

Teniendo en cuenta que aún cuando efectivamente la mencionada resolución autoriza a dicha Dirección para adquirir por razones de urgencia mediante licitaciones privadas, los materiales necesarios para las referidas obras, ha debido interpretarse por no haber sido expedida en Acuerdo de Ministros como lo determina el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, que esa autorización no podía contrariar disposiciones terminantes de leyes en vigencia, y por lo tanto, que el monto de las adquisiciones que se autorizaba efectuar en esa forma, en ningún caso podían exceder del límite máximo fijado para las licitaciones privadas en el inciso 1º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 1º, del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Septiembre ppdo. en el sentido de que el pago de las cuentas que por el mismo se autoriza es en la siguiente forma:

A la Sociedad Tubos Mannesmann por la suma de ochocientos veintiocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 828.28 m/n).

A la Sociedad Anónima "La Cantábrica" seis mil ochocientos sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 6.862.32 m/n), respectivamente.

Art. 2º Previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, a los efectos de la forma en que debe interpretar la aludida resolución, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Rosario, autorizando la ampliación de una instalación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 14353-P-923. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima "Graneros Nacionales", sucesora de Bermúdez y Figueroa, solicitan autorización para ampliar las instalaciones para embarque de cereales en los galpones que ha construído en el puerto del Rosario, a fin de que se le permita operar en segunda andana, a cuyo efecto acompaña planos y memoria descriptiva correspondiente, y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo solicitado dentro de las condiciones que detalla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima "Graneros Nacionales", sucesora de Bermúdez y Figueroa, para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la ampliación de sus instalaciones para embarque de cereales en Puerto del Rosario, dentro de las siguientes condiciones:

a) La autorización se acuerda con carácter precario pudiendo ordenarse el retiro de las instalaciones en todo tiempo, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Las obras se llevarán a cabo de conformidad con los planos y documentación acompañada, y bajo la fiscalización de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de la construcción las modificaciones que estime necesarias.

c) La Sociedad recurrente deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de $ 88.75 m/n. en concepto de gastos de inspección y revisión de planos.

d) La Sociedad recurrente se someterá a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren, y le fueren aplicables.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación.—Ampliación de obras de riego en Río Negro. Prolongación del canal principal hasta Chichinales. Proyecto, planos y presupuesto; su aprobación y autorización para su construcción por administración.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 13.088—I—920. — Vistas las actuaciones que preceden relativas a la ejecución de obras que en forma parcial se ha proyectado para dotar de agua de riego a las tierras de propiedad de la sucesión del Dr. Manuel M. Zorrilla, proyecto que una vez completado permitirá contemplar el de toda la zona comprendida por dicho predio, y el de Domínguez y otros, alcanzándose de esta manera la finalidad perseguida, es decir, construir el gran canal destinado a regar la región abarcada por el Valle del río Negro Superior, y

Considerando:

Que el proyecto que la Dirección General de Irrigación ha confeccionado con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 23 de noviembre de 1921, consiste en la prolongación del canal principal del sistema de riego regional a Chichinales, obra que beneficiará a una extensión aproximada de 8.000 hectáreas y cuyo costo la repartición citada justiprecia en $ 200.000.

Que constituyendo estas obras un complemento de las de riego de Río Negro Superior, cuya construcción se continúa por administración directa de acuerdo al decreto de 10 de Octubre de 1922, es conveniente que ellas se lleven a cabo en idéntica forma, máxime cuando la Dirección citada manifiesta poseer todos los elementos necesarios que la importancia de la obra reclama, y tener destacado en dicha zona un personal técnico competente.

Que en tal virtud, y de acuerdo a lo establecido por la Ley 6546, en su parte pertinente, la Dirección de Riego procederá a notificar a los interesados en la forma establecida por el artículo 6º, de su decreto reglamentario, y de conformidad al tenor de la fórmula propuesta en la parte final de su informe precedente.

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obra, planos y presupuesto de (pesos 200.000 m/n), doscientos mil pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado con el objeto indicado.

Art. 2º Autorízase a la citada Dirección para que previa notificación a los interesados en la forma establecida por el artículo 6º, del decreto reglamentario de la citada Ley, a los efectos de la opción estipulada en su artículo 8º proceda a ejecutar las obras de referencia por administración, debiendo en lo que respecta a la adquisición de materiales, y elementos de trabajos necesarios y contratación de mano de obra cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 3º Este gasto se imputará a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne para las obras mencionadas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras de reparo y ampliación de la Casa Histórica de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

8256-I-922. — Visto el adjunto proyecto y presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a obras de reparación y ampliación en la Casa Histórica de Tucumán, cuyo importe total de pesos 5.486.87 m/n. se desdobla en los siguientes parciales:

I Reposición de baldosas, prolongación de una vereda, obturación de una abertura para independizar locales, impermeabilización de revoques, recorrido de azoteas, revoques, y ciclorrasos, blanqueos, pinturas, arreglo de jardín, etc. calculado en $ 1.822.82 m/n, incluído 20 o/o. para imprevistos.

II Macizados de vanos, y elevación en albañilería de ladrillos comunes, de los trozos murales señalados en el plano adjunto, a fin de habilitarlo para cocina, traslado de cañerías, y artefactos de desagües, abertura de puertas y construcción de galería: $ 3.664.05 m/n. incluído 10 o/o, para imprevistos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuestos de referencia, importe total este último de cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 5.486.87 m/n), moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos en las mismos comprendidos por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia, y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º Impútese este gasto en la siguiente forma: $ 1.822.82 m/n. al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 16 del presupuesto vigente, y $ 3.664.05 m/n. al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 2 del citado presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras que comprenden la Cuarta Sección de la Escuela Normal de Jujuy.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

717-E-923. — Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura manifiesta que estando a punto de terminarse las obras de la tercera sección de la Escuela Normal de Jujuy, corresponde iniciar los de la cuarta, que abarcan el Salón de Actos, con cielorraso de yeso de primera categoría, un patio cubierto, instalaciones sanitarias y eléctricas, de todo lo cual eleva los respectivos planos, cómputos métricos, y presupuestos que ascienden en total a la suma de $ 187.951.28 m/n, y

Considerando:

Que corresponde aprobarse la documentación adjunta, a fin de evitar una interrupción en los trabajos de que se trata;

Que dada la índole de los mismos es conveniente, como ya se ha hecho con las secciones anteriores, que la Dirección General de Arquitectura, los lleve a cabo por vía administrativa puesto que cuenta con personal y elementos al efecto organizados y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de ciento ochenta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 187.951.28 m/n), incluído un 10 o/o. para imprevistos, preparados por la Dirección General de Arquitectura, para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase asimismo a la citada Repartición para que proceda a la ejecución

de la misma administrativamente, sujetándose a las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales, y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 17 del presupuesto de 1921. (Ley No. 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de Boxes en el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

Exp. 1136-1-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación los adjuntos cómputos métricos y presupuesto que ha preparado para la construcción de una serie de boxes para la cria de caballos en el Instituto Bacteriológico y cuyo importe total asciende a la suma de $ 7.979,03 m/n, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto valor este último de siete mil novecientos setenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional ($ 7.979,03 m/n) incluído un 10 o/o, para imprevistos para las obras de que se ha hecho mención, en el edificio fiscal ocupado por el Instituto Bacteriológico, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone, y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al crédito que el presupuesto del año en curso asigna en su Anexo L, inciso 1º ítem 9, partida 5.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. —Obras complementarias en el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.

3195 A. 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación, los cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales propónese efectuar diversos trabajos complementarios en el edificio fiscal que ocupa el Archivo General de la Nación, consistiendo los mismos en la colocación de puertas de cedro, armazón de hierro para pisos de vidrios prismáticos revoques parciales, etc., y

Considerando que las obras de que se trata, son necesarias para la buena conservación del edificio mencionado, como asimismo para el perfecto funcionamiento de la institución en él instalada, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos cómputos métricos y presupuesto, de que se trata, por la suma total de mil quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 1579.57 m/n), inclusivo un 20 o/o. para imprevistos; y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a cabo los citados trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad, y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes, en todo lo que tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesario.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto para el corriente año, para Conservación y reparo de edificios fiscales. (Anexo L, inciso 1º, ítem 9, Partida 1.)

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 69 — Desde el 1º al 30 de Noviembre de 1923 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	50.74	4.75	15 %	0.7125
» criollo	»	45.99	19 52	—	15 »	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23 71	22.11	—	12 »	—
Avena en bolsas	» »	29 32	34 86	5.54	12 »	0.6648
» Libre de envasos	» »	29 32	33.31	3.99	12 »	0.4788
Bovinos congelados y enfriados	» »	223 30	210.—	—	15 »	—
Carneros	» »	185.90	170 —	—	15 »	—
Tasajo	un	0 2555	0.24	—	15 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	485.52	—	15 »	—
Equino	uno »	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	18.48	2 97	12 »	0.3564
Manteca de vaca	un	0.712	0.798	0.086	15 »	0.0129
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	341.16	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314 60	273.15	—	15 »	—
Maiz en bolsas	» »	27.63	39.21	11.58	12 »	1 3896
» libre de envases	» »	27 63	37 59	9 96	12 »	1 1952
Lino en bolsas	» »	62.71	99 93	37.22	12 »	4.4664
» libre de envases	» »	62.71	96 79	34.08	12 »	4.0896
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.868	0 268	15 »	0.0402
Cebada	1000 »	28.68	33 88	5.20	12 »	0 6240
Trigo en bolsas	» »	45 03	50.73	5.70	12 »	0.68 0
» libre de envases	» »	45.08	47.78	2.70	12 »	0.3240
Menudencias de carnes congeladas	» »	132 —	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	68 42	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	206 99	40.01	15 »	6.0015
Extracto de quebracho	» »	75.—	88.73	13 73	12 »	1 64 6
Cueros lanares sucios	» »	336.—	428.31	92.31	15 »	13.8465
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600 60	597.89	—	15 »	libre
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	452.95	—	15 »	libre
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	367 70	—	15 »	libre
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	275.90	—	15 »	libre

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 10.349.

MOLINA

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 3 de Noviembre de 1923

Por venta de Boletines	7.—
" marcas	48.—
" avisos varios	246.80
" adicional	5.—
	306.80

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados. Ley 9086

Se hace saber a los tenedores del empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, que el día 7 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos moneda legal 110.090.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre próximo, debiendo entregarse los bonos con el cupón adherido del vencimiento 1o. de Mayo de 1924.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — El secretario.

v7 novb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Títulos con el cupón de Septiembre de 1916 y siguientes

Valor $ o|s 1000, Nos.: 757, 762, 878, 915, 959, 990|1, 1050, 1070 1117, 1229, 1317, 1369, 1525, 1550.

Valor pesos o|s 500, Nos.: 31667, 31686, 31774, 31999, 32000, 32050|3, 32484|5, 32513, 32516, 32760, 32795, 32797|801, 32804, 32806, 32933|4, 32975, 33011, 33019, 33050, 33091|2, 33095|7, 33135, 33214, 33409, 33693, 33702|6, 33734, 33747, 33788|95, 33809, 33822|6, 33852|3, 33857|8, 33873, 33888|9, 33907, 33925, 33975|8, 33987, 34041|2, 34058|9, 34084|5, 34169, 34206, 34663, 34848|9, 34949|50, 35153, 35372|4, 35392, 35425|9, 35565, 35738, 35941, 35985, 36481, 36910|1, 36994|5, 37361, 37383, 37490|2, 37528, 37605, 37692, 37700, 37702|4, 37950, 37956, 38315, 39179.

Cupones del vencimiento de 1o. de Septiembre de 1916

Valor $ o|s 25 c|u, Nos.: 933, 1108, 1130|42, 1238|9, 1448, 1580.

Valor o|s. $ 12.50 c|u, Nos.: 32002, 32076, 32858, 32920, 33603|22, 33881, 34745, 35164, 35241, 35714|5, 35804|11, 35813|8, 36092, 36260, 36313|4, 36941, 37021, 37064, 37092, 37108, 37435|6, 37442|7, 37453, 37589, 38091|2, 38342|5, 38804|7, 38987|94.

Valor $ o|s. 2.50 c|u, Nos.: 64606|7, 65385|6, 65388|9, 66768|72, 67080, 67090|1 67136, 67138|9, 72778,, 74352|6, 77786, 77788|90, 78486|94, 78496|505, 78658|67, 78674|8, 78680|3, 79460|4, 82727|31, 83455|6, 83458|69, 83573, 83577|83, 84567|71, 84592|6, 86118|47, 86812|3, 87308, 88528|34, 88715, 89168|72 90286|91 90905|7.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— Carlos Bazo, Secretario Gerente.

v11 diciembre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Alfredo Labougle, Secretaría doctor Ricardo S. Curutchet, en las actuaciones iniciadas por el Banco El Hogar Argentino por inscripción de prospectos de emisión de debentures, se ha resuelto hacer la siguiente publicación por el término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 28, Ley No. 8.875.

Banco El Hogar Argentino. Prospecto de Emisión de Debentures, 6 o|o, 1924, con garantía flotante, formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 8875.

Primero. Capital del Banco. Al 31 de Agosto de 1923. Autorizado, $ 75.000.000 Suscripto $ 57.500.000. Realizado $ 49.821.660 m|n c|l. El monto del capital suscripto podrá disminuir hasta igualar con el realizado, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6o. de los estatutos vigentes.

Segundo. — Operaciones. Las principales operaciones sociales que los estatutos autorizan, son: 1o. Prestar dinero efectivo con garantía hipotecaria. 2o. Hacer por cuenta propia o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones bancarias y financieras. 3o. Comprar, edificar y vender inmuebles por cuenta propia o por cuenta de terceros.

Tercero. — El Directorio de la sociedad se compone de los señores doctor Juan Carballido, Presidente; doctor Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente 1o.; doctor José A. Frías, Vicepresidente 2o.; señor Agustín Melián, Director-gerente; doctor Manuel A. Portela, director-secretario: doctores Tomás R. Cullen, Ernesto Ferrari, Luis Mitre, Manuel A. Montes de Oca, Norberto Piñero, ingenieros Eduardo E. Clérici, Juan F. Sarhy, Camille Voullemier, señores Barón A. Anthouard, M. Boilloux Lafont, José Devoto, Guillermo Franchini y Barón Amédée Reille, Vocales.

Cuarto. — El Fideicomisario nombrado para los debentures objeto del presente prospecto, es el señor doctor Julio N. Rojas.

Quinto. — El contrato firmado con el Fideicomisario ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 26 de Octubre de 1923.

Sexto. — De acuerdo con las condiciones establecidas por dicho contrato, se emitirán 250.000 debentures, con garantía flotante de $100 c|l cada uno, o sea por un valor total de $ 25.000.000 m|n c|l. Estos Debentures se emitirán en títulos al portador y se denominarán debentures 6 o|o 1924. Gozarán de un interés de 6 o|o anual pagadero en cuatro cuotas iguales del 1o. al 15 de Enero, del 1o. al 15 de Abril, del 1o. al 15 de Julio y del 1o. al 15 de Octubre de cada año. Serán amortizables en un plazo máximo de 25 años, por sorteo cuando se hallen a la par o arriba de la par o por adquisición directa o por licitación a opción del Banco, cuando se hallen debajo de la par, reservándose éste el derecho de reembolsarlos por anticipación, parcial o totalmente, previo aviso de seis meses. El Banco podrá emitir otros Debentures hasta completar la suma de $ 50.000.000 con la misma garantía, los que se pagarán "pari-pasu" con los que son materia de esta emisión. El Banco se obliga a mantener invertida constantemente en préstamos hipotecarios e inmuebles de su propiedad, una suma igual por lo menos al importe de los debentures en circulación.

Séptimo. — De las obligaciones emitidas anteriormente, quedan sólo en circulación, por su no presentación al reembolso ofrecido por el Banco, 5.774 obligaciones valor de 500 francos cada una.

Octavo. — Los principales renglones del activo y pasivo de la sociedad, conforme al balance aprobado al 31 de Agosto de 1923, son los siguientes: Activo. Préstamos Hipotecarios y Promesas de venta: $ 45.902.199.01. Inmuebles, Propiedad del Banco $ 27.617.693.34. Caja y Bancos $ 18.783.659.64. Muebles y Utiles $ 100.000. Cuentas Diversas $ 1.595.022.49. Dividendo Provisional, $ 2.233.275.30. Total del activo, pesos 95.231.849.78. Pasivo Depósitos a Plazo Fijo y Caja de Ahorros, $ 16.322.164.72. Empréstito Reembolso Obligaciones $ 10.000.000. Obligaciones a Reembolsar $ 604.987.42. Cuentas Diversas pesos 3.929.466.42. Ganancias y Pérdidas $ 4.849.002.17. Total del Pasivo pesos 35.705.570.73.

Noveno. — Las cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los dos últimos ejercicios, son las siguientes:

Ejercicio 1921 a 1922. Débito: Gastos Generales $ 1.140.217.31. Intereses y Comisiones $ 1.130.128.05. Gastos Propiedades del Banco, $ 608.966.06.. Muebles y Utiles $ 18.642.46. Intereses Certificados de Participación $ 941.798.91. Saldo Utilidad Líquida $ 5.157.524.70. Total: $ 8.997.277.49. Crédito: Saldo Ejercicio Anterior $ 941.653.07. Intereses, Comisiones, etc., $ 4.305.063.39. Alquileres $ 1.798.463.86. Saldos Personales Recuperados $ 1.618.035.49. Operación Reembolso Obligaciones $ 334.061.68. Total $ 8.597.277.49.

Ejercicio 1922-23. Débito. Gastos Generales $ 1.157.630.13. Intereses, Comisiones, Impuestos $ 1.058.232.63. Gastos Propiedades del Banco $ 407.228.86. Obligaciones Personales $ 110.185.86. Muebles y Utiles $ 14.181.85. Intereses Certificados de Participación 772.027.42. Utilidad líquida $ 4.849.002.17. Total: $ 8.368.488.92. Crédito: Saldo Ejercicio Anterior $ 542.200.88. Intereses, Comisiones, etc. $ 4.269.375.31. Alquiileres, $1.490.148.43. Utilidad Inmuebles y Saldos Personales Reembolsados, pesos 2.015.909.20. Operación Reembolso Obligaciones $ 50.855.10. Total $ 8.368.488.92

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923. Firmado: J. Carballido. J. A. Frías. A. Melián. M. A. Portela. M. A. Montes de Oca. N. Piñero. J. Devoto. E. E. Clérici. J. F. Sarhy. T. R. Cullen. E. Ferrari. G. Franchini. Julio Rojas. — Ricardo S. Curutchet, secretario

e5 novb 16989 v21 novb.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LTDA.

Bartolomé Mitre 1242 al 48

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre a las 16 horas, en el salón Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de ocho (8) Directores titulares por dos años y siete (7) suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente en sus pagos. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — El Gerente.

e-2 nov. No. 16972 v-13 nov.

SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Asamblea de debenturistas

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determina el contrato de emisión de debentures de fecha 2 de Enero de 1914, se convoca a los tenedores de debentures de la sociedad a asamblea general para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Prórroga del contrato de emisión de debentures, introduciendo al mismo las siguientes modificaciones:

a) Queda prorrogado por diez años más el contrato de emisión de debentures de fecha 2 de Enero de 1914.

b) La compañía amortizará a la par cada año el diez por ciento del valor nominal de la emisión, es decir amortizará anualmente m$n 39.000 c/legal valor nominal en debentures.

c) Las amortizaciones se harán por sorteo dentro del año, debiendo la primera amortización efectuarse antes del 31 de Diciembre de 1924 y así consecutivamente.

d) La compañía se reserva el derecho de hacer en cualquier época amortizaciones parciales o totales, de acuerdo con el artículo sexto del contrato de fecha 2 de Enero de 1914.

Se previene a los señores debenturistas, que de acuerdo con la cláusula 13a. del contrato de emisión, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el local de la administración, Esmeralda No. 188, con anticipación mínima de tres días al señalado para la misma, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario radicado en el país, con el carácter de intransferibles, hasta después de la asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El directorio.

e24 octb. No. 16828 v10 novb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NORDISKA KOMPANIET, Soc. Anón.

Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esq. Florida

Buenos Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4o. Fijación de los emolumentos del síndico.

5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

E. 20 octubre No. 16770 v7 novbre.

SOCIEDAD GANADERA LA ESMERALDA, SOC. ANONIMA

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 14 de Noviembre próximo a las 11, en su local social calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 3o. ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923. — El directorio.

e25 octb. No. 16894 v13 novb.

LINAGE, PETROCELLI ANTIN

Compañía Comercial e Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su reunión del 22 de Octubre se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Vieytes 1690, el día Sábado 10 de Noviembre a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 17, inciso d de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de realizarse la asamblea. — El directorio.

e24 octb. No. 16826 v10 novb.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Sdad. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 12 de Noviembre próximo a las 17 horas en el local Sarmiento 1366; 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Situación de la sociedad y si ha llegado la oportunidad prevista en los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e25 octb. No. 16895 v12 novb.

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340, 4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos y aumento del capital social.

2o. Autorizar al señor Presidente o a quien lo reemplace, para aceptar las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el Poder Ejecutivo en las reformas sancionadas.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e27 octb. No. 16936 v17 novb.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día 13 de Noviembre de 1923, a las 16, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberación sobre la memoria, balance y reparto de utilidades.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años, tres suplentes, síndico y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos al fijado para la asamblea.

—El secretario.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1923.

e25 octb. No. 16907 v12 novb.

CAMPOMAR Y SOULAS, (S. A.), DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social calle Alsina No. 926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes, por un año.

4o. Remuneración a los síndicos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923. —Miguel Campomar, presidente.

e24 octb. No. 16832 v14 novb.

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 15 de Noviembre próximo a las 16.30 horas, en la calle Rivadavia 814, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección del director-gerente que ha terminado su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes por un año.

4o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

A continuación de esa asamblea ordinaria, se celebrará una asamblea extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ampliación de los fines de la sociedad enumerados en el artículo 2o. de los estatutos.

2o. Autorizar al director-gerente o a cualquiera de los Directores titulares o suplentes, para que soliciten la aprobación de las reformas, aceptar las correcciones, supresiones o adiciones, que se indiquen, otorguen la escritura pública correspondiente y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — El director gerente.

E. 27 oct. Nos. 16939, 16955 y 16956 v15 noebre.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA FERROVIARIA

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

La sociedad anónima Caja Ferroviaria convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 10 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, en el local Estación Retiro, F. C. C. Córdoba con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Presupuesto de gastos.

3o. Elección anual del síndico titular y síndico suplente, y

4o. Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — L. E. Bivort, presidente. A. M. Carbonaro, director-gerente.

e25 octb. No. 16893 v10 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Bartolomé Mitre 1242 al 48

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre, a las 17 horas, en el salón Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Estudiar el estado de la sociedad y resolver su marcha futura.

Nota. — Hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, la secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente de sus pagos. Buenos Aires, Octubre 19 de 1923. — El directorio.

e19 octb. No. 16760 v6 novb.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1923 a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256 en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Capitalización de una parte de las reservas y su distribución en acciones ordinarias.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., Piedras 353, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, 23 de Octubre 1923. — El presidente.

e24 octb. No. 16837 v16 novb.

SOCIETE L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Ruégase a los señores miembros de esta sociedad, asistir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el lunes 29 de Octubre de 1923, a las 20 horas 30 m. en el salón de la sociedad Centre Basques-Francais, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta de la última asamblea.
2. Aprobación de los trabajos del consejo durante el ejercicio 1922-1923.
3. Aumento de las cuotas.
4. Nombramiento de una comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.
5. Elección de 4 consejeros por 3 años 7 suplentes y 5 miembros de la comisión revisadora de cuentas.

Consejeros salientes y reelegibles: señores, Augusto Latour, Julián Gourdy, Anselmo Laborde y Víctor Laporte. — Pedro S. Dufour, presidente. Héctor P. Maupetit, secretario.

e25 octb. No. 16874 v27 octb.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

E. 10 octubre No. 16.582 v27 octubre

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Agosto de 1923, convócase en primera citación, a los asociados de esta institución, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Noviembre de 1923, a las diez y siete horas, en el local Junín 1063, de esta Ciudad, al solo efecto de designar los directores electivos, por el término estatutorio, a saber: cuatro titulares y cuatro suplentes.

Nota: El quórum requerido para este acto es de la mitad más uno de asociados (Art. 42 de los Estatutos), computándose como presentes los socios delegantes, cuyos mandatarios, debidamente acreditados, concurran a la Asamblea (Art. 12 del Reglamento Electoral).

Los socios que hayan de concurrir personalmente a la Asamblea, solicitarán por sí mismos en la Asociación con anticipación mínima de dos días al día en que debe verificarse aquélla, una tarjeta de entrada, comprobando previamente su identidad. Al entrar al local de la Asamblea, el socio presentará esa tarjeta a las autoridades designadas a tal fin y registrará su firma en la línea correspondiente del padrón. Los delegados presentarán además las tarjetas que comprueben su mandato. No se admitirán delegados que no sean socios o que no tengan derecho a votar por sí mismo por haber dejado de pertenecer a la Asociación (Art. 25 del Reglamento Electoral). — Emilio Jiménez Zapiola, Interventor.

E. 29 octubre No. 16943 v15 novbre.

A. M. DELFINO Y Cía.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 335, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico suplente.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1923.— El Directorio.

E. 29 octubre No. 16944 v15 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XVIIo. ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a la hora 21, en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIo. ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, salientes por terminación de período.
IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.
V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales. — El directorio.

e29 octb. No. 16947 v12 novb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1923, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 14 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1923.
2. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4. Fijación de la remuneración del Síndico.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Co. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e-30 octubre No. 16949 v-14 nov.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS "NICOLINI" LIMITADA
Río de Janeiro 659
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social, Río de Janeiro 659, el día 23 de Noviembre de 1923, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Nombramiento de un síndico ad-hoc para que dictamine en cuarto intermedio, sobre los Balances y Memorias a someterse a consideración de la Asamblea, correspondientes al 2 y 3 ejercicio.
2) aprobación de los balances, memorias e informes del Síndico, correspondientes al 2 y 3 ejercicio.
3) Elección de tres Directores por terminación de mandato.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo equivalente bancario de depósito de las mismas en el local social, Río de Janeiro 659, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e-30 octubre No. 16953 v-23 nov.

"LA POPULAR", COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
Av. de Mayo 840

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del art. 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Noviembre de 1923, a las 9 horas en el domicilio de la Compañía, Av. de Mayo 840 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.
2o. Modificaciones de los arts. 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 20o., 24o., 26o., 33o. e.h., 35o., 36o., 37o., 38o. y otros.
3o. Nombramiento de nuevo Directorio.
4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 1o. de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea; y de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría de "La Popular" un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

e-31 octubre No. 16959 v-21 nov.

CLUB DE REGATAS LA MARINA
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923.
Aviso de convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1923, a las 21 horas, en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncia de la Comisión Directiva.
2o. Elección de Presidente hasta la Asamblea Ordinaria del año 1924; elección de capitán hasta la Asamblea Ordinaria del año 1925; elección de seis vocales; dos hasta la Asamblea Ordinaria del año 1924 y cuatro hasta la del año 1925; elección de cinco suplentes hasta la Asamblea Ordinaria del año 1924.
3o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Etchart, secretario.

Nota. Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto. Se ruega puntual asistencia.

e-31 octubre No. 16961 v-12 nov.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO.

Calle Chile 1567

Convócase a los socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 8 de Noviembre de 1923 a las horas 20, en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Rendición de cuentas 1o., 2o. y 3o. trimestre de 1923.
Relación del Sr. Presidente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.— F. De Cesare, gerente.

e-2 nov. No. 16971 v-7 nov.

"LA PREVISORA", COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín, No. 274, el día 20 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2o. Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923. — El Director General.

e-2 nov. No. 16975 v-19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO"
CONVOCATORIA

Venciendo el término por el cual se prorrogó la duración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 21 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 586, para tratar el siguiente punto:

Prórroga de la duración de la Sociedad o liquidación de la misma.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social cualquier día hábil de 14 a 18 hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de ellas en un Banco de esta Capital (artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

e-2 nov. No. 16976 v-21 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de accionistas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre, se cita nuevamente para el viernes 30 de Noviembre de 1923 a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
3) Elección de Presidente y tres vocales por terminación de mandato y del Vicepresidente por renuncia.
4) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5) Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El Directorio.

e-2 nov. No. 16977 v-30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1923, a las trece horas, en el local social, calle Esmeralda 412, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El Presidente.

e-3 nov. No. 16987 v-23 nov.

R. y N. DEL SEL, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 217-223, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Nombramiento de dos directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones, artículo 12); síndico y síndico suplente, (artículo 18).

3o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923.— A. Vergara, secretario.

e3 nov. No. 16986 v20 novb.

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos de la sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Noviembre de 1923 a las horas 20 en el local del Banco calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al décimotercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3o. Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor presidente y señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Convócase igualmente para el mismo día, en el mismo local y terminada que sea la asamblea ordinaria, a celebrar asamblea general extraordinaria para la modificación del estatuto de la sociedad de acuerdo con el art. 354 del Código de Comercio y para tratar los siguientes puntos:

1o. Considerar las modificaciones de los artículos veinticuatro; inciso tercero y agregar los incisos once, doce, trece, catorce y quince; treinta y tres: cuarenta y cuatro; cuarenta y cinco, inciso primero; cincuenta y cuatro y cincuenta y seis; del estatuto vigente, en la forma que lo propone el Directorio y cuya planilla se ha circulado a los señores accionistas.

2o. Autorizar al señor presidente o al señor secretario en su defecto, para que tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional las reformas acordadas por la asamblea con facultad para aceptar las modificaciones que indique el mismo Poder Ejecutivo.

3o. Nombrar dos señores accionistas presentes para que con el señor presidente y el señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco, y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias ,antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atte. — Manuel Otero, director-secretario.

e3 novb. No. 16978 v20 novb.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Convocatoria

Comunícase a los Sres. consocios que el día 6 de Noviembre se llevarán a cabo en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Moreno No. 350, desde las 16 a las 22 horas, las elecciones para la renovación de la C. D. de este Centro, de acuerdo con los arts. 55 y 31 de los Estatutos. — Emilio D. Cipolietti, presidente interino; Pedro Raúl Fernícola, secretario interino.

e-3 nov. No. 16979 v-6 nov.

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria que tendrá lugar en la calle General Eugenio Garzón No. 6563, el sábado 10 del corriente a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al período comprendido entre el 1o. de Enero y el 31 de Agosto del año en curso.

2o. Renovación total del Directorio por renuncia de sus miembros.

3o. Conveniencia o no de subscribir acciones de la Cooperativa Argentina de Carnes. — Martín C. Suárez, secretario.

e-3nov. No. 16984 v-10 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1996

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1908

Capital autorizado .... $ c|l 5000000 —
» subscripto .... » » 556900 —
» realizado .... » » 349970 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Julio de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	500 —
Depósitos judiciales	3013 22
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1172 90
Obras Sanitarias	1169 05
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56000 —
Refacciones	72 75
Títulos de acciones contra caución	15930 —
Caja	9269 78
Banco Británico	168 06
Adquirentes de terrenos	83380 53
Construcciones	68515 97
Bienes raíces	360509 67
Deudores sobre hipoteca	208598 62
Banco Alemán Transatlántico	9483 29
Cuentas corrientes	65850 46
Socios Activos	7957 78
Alumbrado, agua y barrido	1564 14
Gastos judiciales	752 90
Banco de la Nación	62 58
Acciones de Impulso Social	43100 —
Gastos generales	15040 02
Accionistas	6050 —
Descuentos por integración	10 —
	1027937 93
HABER	
Capital	450000 —
Afirmado	7475 84
Arquitecto	544 81
Utilidad para 1923	86 06
Intereses a liquidar	60614 —
Alquileres a cobrar	28813 —
Redescuentos	4278 —
Derechos de ingresos	345 —
Directorio c/depósito	12700 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	14 —
Fondo de reserva	21187 —
Títulos de acciones	6 —
Socios Activos c/depósito	1290 —
Servicio de agua	100 —
Dividendo	208103 —
Intereses por obligaciones	5609 70
Intereses a acciones fundadoras	6242 —
Alquileres	4705 —
Municipalidad de la Capital	14456 16
Obligaciones de Capital	36200 —
Fondo de garantía	110000 —
Intereses y descuentos	11177 71
Derechos de transmisión	57 —
	1027937 93

Francisco Lamberti, presidente.—E. Bozzi, director general.— José Garrote, contador.— E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 novbre. N. 16985 v-5 novbre.

1809

COMPTOIR FONCIER FRANCO ARGENTIN

Agencia en Buenos Aires: Calle Victoria 372

Establecido en París y autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Diciembre de 1913

Capital autorizado.......................... $ o s 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado.......................... » » 750 000.—

Sin Capital asignado a esta Agencia

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en París, el 12 de Junio de 1923

ACTIVO	$ o/s
Accionistas	1250000 —
Préstamos hipotecarios..........................	90000 —
Propiedades..........................	170024 25
Títulos en cartera..........................	1016889 15
Cuentas corrientes, Bancos	159230 60
	2686144 —
PASIVO	
Capital	2000000 —
Reserva legal	71817 58
» especial	500000 —
Intereses ejecicio 1923..........................	6922 47
Pagos por integración Acciones..........................	18200 —
Dividendos ejercicios anteriores..........................	2729 29
Ganancias y pérdidas..........................	86474 66
	2686144 —

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s
Amortizaciones varias..........................		45545 76
Gastos generales..........................		12096 77
Comisiones..........................		1153 38
Beneficios netos ejercicio 1922	29.935.68	
Saldo ejercicio 1921	56.538.98	86474 66
		145270 57
HABER		
Intereses y varios..........................		76149 14
Alquileres		12582 45
Saldo ejercicio 1921..........................		56538 98
		145270 57

p. p. Compoir Foncier Franco Argentin
Eugenio Dumas y Cía.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 5 novbre. N. 16980 v-5 novbre.

1810

"LLOYD REAL HOLANDÉS"

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Reconquista N° 240 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Junio de 1921

Capital subscripto y realizado.......................... $ c/l 100 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Muebles y útiles		5794 —
Caja y Bancos		18796 96
Deudores varios		15108 51
Cuentas diversas..........................		47357 71
«Lloyd Real Holandés» Amsterdam..........................	17128 22	
Vapores..........................	1649 08	
Conversiones..........................		41136 66
Ganancias y Pérdidas		2275 06
	18777 30	130768 90
PASIVO		
Capital		100000 —
Acreedores varios	545 16	12804 —
Vapores..........................		17964 90
Conversiones	18232 14	
	18777 30	130768 90

W. Allerica Bell, presidente.—Rejino Beg, síndico

"Ganancias y Pérdidas"

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles:		
Amortización 10 %		613 75
Gastos generales:		
Sueldos..........................	145750.—	
Alquileres..........................	32400.—	
Gastos diversos..........................	9872.25	188022 25
		188666 —
HABER		
Comisiones:		
Saldo acreedor..........................		177473 22
Intereses:		
Bancarios y sobre títulos		961 48
Trabajo portuario:		
Saldo acreedor..........................		7956 24
Saldo equivalente a pérdida líquida del ejercicio..........................		2275 06
		188666 —

W. Allerica Bell, presidente.—Rejino Beg, síndico
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2° Jefe.
E. 5 novbre. No 16988 v-5 novbre.

1881

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires
Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 10.000.000 —
» realizado.......................... » » 5.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1923

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería....	7743 01	19797236 69		
» » los Bancos..	47411 53	11260367 37	55154 54	31057604 03
Corresponsales..........................			2127579 82	
Cartera			500 —	61280461 40
Cuentas Corrientes				34108085 93
Títulos y Valores				553688 83
Bienes Raíces				2322171 —
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				3467628 81
Cuentas de órdenes diversos			1407 90	325777 95
			2184642 26	137615718 98
Depósitos de:				
Monedas Extranjeras			15289073 49	
Accs. en Gtía. Directorio..		200000 —		
Títulos en Custodia.......	22862643 —	62370152 60		
» » Garantía.......	4083802 20	8899684 18	26946445 20	71469836 78
Documentos a cobrar por cuenta	483085 95	5971697 86		
Documentos en Garantía..		135000 —	483085 95	6106697 86
			44903246 90	215192[illegible] 62
HABER				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva..........................				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				2000000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para los Em-			44014 65	
pleados			1525756 47	181585 69
Depósitos a la vista y a plazo			3804 24	11789053[illegible] 57
Metalización				
Cuentas de órdenes diversos..			611066 90	1394960 40
Sucursales..........................				148[illegible]39 32
			2184642 26	137615718 98
Depositantes de:				
Monedas Extranjeras......			15289073 49	
Accs. en Gtía. Directorio...		200000 —		
Títulos en Custodia	22862643 —	62370152 60		
» » Garantía.......	4083802 20	8899684 18	26916445 20	714698[illegible]6 73
Documentos a Cobrar por Cuenta	483085 95	5971697 86		
Documentos en Garantía...		135000 —	483085 95	6106697 86
			44903246 90	215192253 62

Luís Maffioretti, presidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— A. Zacheo. contador.—Domingo B. Borzone, síndico
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E 5 novbre. N. 16983 v-5 novbre.

1784

Sociedad Anónima Frutícola Wauters Limitada

Belgrano Nº 456 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 18 de Febrero de 1920

Capital autorizado	$ 3.000.000.—
» subscripto	» 1.191.600.—
» realizado	» 1.191.600.—

Balance al 30 de Junio de 1922

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del Mayo 11 de 1923, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1808400 —
Caja y Bancos	8061 34
Bienes y raíces	655910 93
Plantaciones y alambrados	989354 —
Edificios, Fábrica y Bodega	195669 01
Rodados y guarniciones	6881 90
Máquinas, útiles, herramientas y muebles	60912 07
Envases	27166 74
Animales de trabajo	17326 50
Almacenes y víveros	228407 87
Deudores varios	45706 38
Gastos de iniciación	16442 41
Títulos en depósito	50000 —
	4110242 95
PASIVO	
Capital autorizado	3000000 —
Saldo compra del establecimiento	284072 32
Hipoteca	148563 22
Bancos varios	297500 —
Obligaciones a pagar	46573 92
Acreedores varios	170778 23
Acciones en garantía	50000 —
Fondo reserva legal	1349 57
» para reserva de mejoras	17442 67
Reserva para mejoras	44741 24
» » bienes raíces	35297 42
Beneficios del ejercicio	13924 36
	4110242 95

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Intereses y descuentos	60559 22
Amortizaciones varias	4822 92
Beneficios del ejercicio	13924 36
	79306 50
HABER	
Ganancias y Pérdidas:	
Ejercicio anterior	22279 58
Explotaciones varias:	
Frutales	15192 69
Viña y Viñedo	18749 51
Proveeduría	1663 02
Fábrica y Bodega	10793 78
Varias	10627 92
	79306 50

Carlos Wauters, presidente.—Pedro Clérigo Pèrez, contador —Adolfo Zabalía, síndico

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 novbre. N. 1931 v-5 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14 y 30 horas para la construcción de un pavimento de concreto asfáltico, o de macadam asfáltico, método de la penetración en la Avenida Costanera, Sección 3a. a partir de la prolongación de la calle Viamonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.— El secretario.

e3 novb. s|pp O|48 v14 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 109159-D-923, llámase a licitación por el término de veinte días, para la provisión de instrumentos y útiles para los servicios de otorinolaringología, cirugía, obstétrica, oftalmología, odontología, etc., con destino a los servicios del Hospital Durand. Tendrá lugar el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El Secretario.

e-2 nov. s|p.p. o|619 v-24 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de un pavimento de concreto asfáltico o de macadam asfáltico método de la penetración, en la Avenida Costanera, Sección 1a., a partir de la prolongación de la calle Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.— El Secretario.

e-2 nov. s.p.p. o|42 v-12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un pavimento de concreto asfáltico o de macadam asfáltico, método de la penetración, en la Avenida Costanera, Sección 2a., a partir del Balneario Municipal, en la prolongación de la calle Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 1o. de 1923. — El Secretario.

e-2 nov. s.p.p. o|45 v-13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Bahía Blanca de Dúngenes a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — El Secretario.

e-30 octubre s.p.p. o|34 v-6 nov.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.— El Secretario.

e-30 octubre s.p.p. o|39 v-6 nov.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la provisión de vidrios armados y masilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1923. — El secretario.

e27 octb. s|pp O|31 v5 novb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles: Griveo de Constituyentes a Nazca y Nazca de Avenida América a Franco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1923. — El secretario.

e27 octb. s|pp O|28 v5 novb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Triunvirato de F. Lacroze a J. Newbery y Manre de Avenida Forest a Triunvirato, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — El secretario.

e25 octb. s|pp O|22 v31 octb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de 54 piezas de fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — El secretario.

e25 octb. s|pp O|19 v31 octb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 107477-D-923, llámase a licitación para la provisión de toallas y trajes de baño con destino a los servicios de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— El Secretario.

E. 25 octubre spp. O|611 v6 novbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 106816-D-923, llámase a licitación por el término de veinte días (20) para la compra de drogas y útiles en el extranjero por intermedio de los representantes en ésta, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, pudiendo con

sultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— El Secretario.

E. 25 octubre spp. O|616 v17 novbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer un puesto de químico auxiliar y otro de ayudante

Llámase a concurso para proveer dos puestos, uno de químico auxiliar y otro de ayudante (ítem 10, partida 4 y 5 del Presupuesto), en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido instituto, Avenida Vélez Sársfield No. 595 el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los datos que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día Miércoles 7 de Noviembre a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — El secretario.

O|184 v7 novb.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la policía, durante el año 1924.

Día 7 de Noviembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes para el invierno de 1924.

Día 14 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos; a las 14.30 horas: Racionamiento de detenidos; a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados; a las 15.30 horas: Racionamiento de Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 16 de Noviembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para Caballerizas.

Día 19 de Noviembre a las 16 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 21 de Noviembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División: Moreno 1550.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

v21 nov.

En el mes de Noviembre del corriente año y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1924.

Día 7 de Noviembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes para el invierno de 1924.

Día 14 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos; a las 14.30 horas: Racionamiento de detenidos; a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados; a las 15.30 horas: Racionamiento de Agentes de la Guardia Seguridad de Caballería.

Día 16 de Noviembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 19 de Noviembre a las 16 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 21 de Noviembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

v-21 noviembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de almacén, 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones de higiene y densidad de ordenanza municipal, durante el primer cuatrimestre del año 1924; harina de trigo de primera "00"; hacienda vacuna, en pie, durante el primer trimestre del citado año, y carbón Cardiff, Glasgow y de leña; y leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año próximo venidero.

Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Eteriores y Cultos (Victorio 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Vicedirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Octubre 13 de 1923. — El Vicedirector Interino.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el primer cuatrimestre del año 1924:

Consumo mensual:

500 kilos aceite de oliva de primera, debiéndose indicar marca.
60 tarros atún en aceite, italiano, tarro de 1|4 kg.
10 latas aceitunas, en latas de 1 kilo.
5 latas anchoas, en latas de 2 kilos.
5 kilos ají molido.
108 litros alcohol desnaturalizado.
700 kilos arroz de primera "Carolina", bolsas de 10 kilos.
2.500 kilos arroz de segunda, Bremen.
30 bolsas aserrín.
350 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
3.000 kilos azúcar tucumana de primera.
300 kilos arvejas partidas.
0.050 kilo azafrán en rama.
10 kilos azúcar impalpable.
5 kilos almendras peladas.
5 cajones bacalao de primera, Noruega o Escocia.
5 kilos bufach.
650 kilos café Brasil, crudo, especial.
1 kilo canela en rama.
20 kilos chocolate Aguila.
30 kilos ciruelas Fau No. 1, Especiales.
30 kilos conserva de tomate italiana.
1 kilo canela molida.
1 kilo clavos de olor.
12 tarros calamares rellenos (1|4 tarro).
12 tarros calamares en su tinta (1|4 tarro).
12 tarros calamares al natural (1|4 tarro).
2 kilos confites plateados, surtidos.
12 latas cepes al natural (1|2 lata).
12 tarros champignon.
60 kilos dulce membrillo (Doctor Valdez o Noel).
72 tarros duraznos en almíbar (Doctor Valdez o Noel).
20 kilos dátiles especiales.
60 cajas escarbadientes.
1 kilo especias.
800 kilos fariña.
800 kilos fideos amarillos, de primera, especiales, surtidos.
2.500 kilos fideos blancos, de segunda.
8 gruesas fósforos (cajas de 15, Cía. General).
96 tarros frutas en almíbar (Doctor Valdez o Noel).
5 kilos frutas abrillantadas.
300 kilos garbanzos de primera (Sauco).
2 kilos grajeas.
700 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos, de primera.
770 docenas huevos.
15 kilos harina de garbanzos.
15 kilos harina de arvejas.
15 kilos harina de lentejas
15 kilos harina de porotos.
1.000 kilos jabón amarillo (en barras, estacionado).
70 paquetes jabón Sunlight.
25 cajones kerosene del país (indicando marca).
40 tarros levadura Royal.
40 panes ladrillos ingleses.
36 tarros langostas Morton.
100 kilos lentejas especiales.
10 kilos maicena.
600 kilos maíz pisado.
60 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
36 tarros ostras (Murray A o B.).
60 kilos orejones de duraznos chilenos.
60 tarros petit-pois, al natural.
8 resmas papel Duc.
30 kilos papel estraeilla.
20 kilos pasas de higo (indicando marca).
20 kilos pasas de uva.
24 frascos pickles del país.
5 kilos pimienta en grano.
36 tarros pimientos morrones.
50 kilos pimentón dulce, de primera
10 kilos pimentón picante.
2.500 kilos porotos de manteca o Chile Caballeros.
6 frascos pimienta Cayena.
5 kilos piñones extra (en latas de 1 kilo).
5.000 kilos rebasillo de trigo.
150 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
24 tarros salmón Alaska.
24 panes sapolio Morgan.
60 latas sardinas Curbera (1|2 latas).
600 kilos sémola.
200 kilos soda cristal.
12 tarros sal fina (indicando marca).
300 kilos tabaco hebra fina (paquetes de 100 grs.)
25 kilos te 500, J. o H. o China, de 1a. calidad.
700 kilos trigo pisado.
50 paquetes velas tearina (paquetes de 260 gramos.
120 litros vinagre de yema.
24 botellas vinagre tipo francés.
1.200 litros vino tinto, tipo francés, marca nacional.
100 litros vino seco.
10 paquetes velas para coche.
1.000 kilos yerba argentina.
24 frascos mostaza Trevijano.

Octubre 13 de 1923. — El Vicedirector interino.

v13 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a 2a. licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 5 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650), Capital Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 5 de 1923. — El Director.

[illegible] v5 dicb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923, a las 15, 15 y 15, y 15 y 30, para la provisión de artículos de almacén, legumbres secas y jabón para lavar. Informes, Reconquista 269. —La secretaria.

v9 novb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Diciembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de 15 de Diciembre de 1923, — y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1o. de Enero de 1924, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos oro 376.200 y 56.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. —El secretario.

v3 dicb.

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 15-L-1923.

Dirección: Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 15-L|1923. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día siete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

12.000 kilos harina de trigo "00" de 1a. calidad.

1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 ctms. de alto, puesta sobre wagón en el obraje.
1.000 litros nafta, en tambores de 200 litros c|u.
6 latas alcohol desnaturalizado, la lata de 18 litros c|u.
100 kilos carburo granulado.

Artículos de librería—

12 almohadillas para sello, de 8x15 centímetros.
200 hojas papel secante gris, de 1a. calidad.
10 cajas plumas escribir, No. 15, L. F. Grey (Leonardt).
6 raspadores.
10 cajas plumas escribir, No. 341 Ex. fino.
120 lápices de tinta.
20 libros copiadores, papel de seda, de 500 hojas, p|japonés.
5.000 sobres comerciales.
2.000 sobres oficio, forma bolsa.
2.000 hojas papel de hilo, tamaño oficio, s|rayas.

Materiales de construcción—

4 tirantes fresno, sano de 76.20x 152.40, de 4 mts. lineales de largo c|u.
20 mts2. quebracho blanco de 50.80 m|m grueso.

Artículos de talabartería—

3 búfalos marrón para tapizado y forros de almohadones.
144 botones con clavo color marrón.
144 botones, sin clavo, color marrón.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Octubre 30 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v7 novb.

Llámase a tercera licitación privada hasta el día cinco del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne y grasa de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garrones, paletas, entrañas, ubre, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, también, los envases, por cuenta del proveedor.

La presente provisión abarca los días que resten del mes de Noviembre próximo, a contar desde el día cinco del mismo y quince del subsiguiente Diciembre, si fuere menester.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Octubre 27 de 1923. — Ferrocarriles del Sud, y Cía. Gral. en la Procia. de Bs. Aires. U. T. No. 4. — Marcos Paz. — El secretario.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el 20 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce — Partido del Salto — Provincia de Buenos. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-30 noviembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 26 de Noviembre próximo, para la adquisición de material necesario al Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de la Oficina de Suministros de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-26 noviembre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el cte. mes:

Mercado—

3.000 kilos de verdura fresca, surtida, incluyendo en esta cantidad la provisión diaria de 4 kilos de cebollas y una docena de ajos.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 9 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento, Curapaligüe 727, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. — El secretario.

v9 novb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE GUERRA

Llámase a licitación para el día 8 de Noviembre próximo, a la hora 15, para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar de San Martín, (Bs. As.) Presupuesto básico, $ 60.700.60 m|n. Antecedentes e informes Paraguay 2245. — G. A. Terán, Tte.Cnel. Srio.

v8 novb.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre próximo, a la hora 15, para la refacción del Palomar de Caseros. El Palomar, F. C. P. Antecedentes e informes, Paraguay 2245. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Srio.

v23 noviembre

Ministerio de Marina

ARSENAL NAVAL «BUENOS AIRES»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas herramientas con destino a los Talleres de este Arsenal.

Por detalles y pliego de condiciones, ocurrir a la Contaduría del mismo, todos los días hábiles de 9 a 17 hs. en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas.

Dársena Norte, 10 de Octubre de 1923. Ricardo I. Hermelo. — Capitán de Navío. Jefe.

v-12 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de carne, verduras, víveres secos, harina, y leña y carbón durante el año 1924. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de esta Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

1o. Leña y carbón a las 15 horas.
2o. Víveres secos a las 15 y 15 horas.
3o. Carne a las 15 y 30 horas.
4o. Verduras a las 15 y 45 horas.
5o. Harina a las 16 horas.

v30 novb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 14 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico, que están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 521|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

O|2098 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Leguizamón hacia Cesira, Vivero y Salas. F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgadó Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 27 de 1923

v26 onvb.

Llámase a licitación pública para la provisión de material galvanizado, herramientas, gomas, carbón de fragua y coke, pino tea, adoquines de algarrobo, acero dulce en chapas y perfiles varios lingotes, hierro viejo para fundición, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 27 de Noviembre a las 16. Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

O|3039 v27 novb.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|2092 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Pincen a Jovita y hacia Las Chacras y de inmediato acceso a Pincen, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|3010 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Malbrán a Argentina, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|3007 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de José de la Quintana hacia Despeñaderos, F. C. C., Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. v12 novb.

Dirección General, Octubre 13 de 1923.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Miguel Cané hacia Pellegrini, F. C. Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 13 de 1923. v12 novb.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.
v19 enero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de verano para el personal de servicio de esta Institución de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 13 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1923. A. J. Bosisio, prosecretario.
v-13 noviembre

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras

(TERRITORIO DEL CHACO)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n), seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, secretario. v8 dicb.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, secretario. v8 dicb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 4128,800 toneladas de cañería recta y 142,313 toneladas, especial, de hierro fundido, tipo liviano, para las obras de provisión de aguas a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael, Tunuyán y Posadas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, Secretario.
v17 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael y Tunuyán, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, Secretario.
v19 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal ubicado en la calle Vieytes Nos. 1975 y 1977 (Capital Federal) Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Buenos Aires, 20 Septiembre 1923.
v5 noviembre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Ernestina; camino de acceso a Ernestina hacia el S. O. (La Merced) y Chivilcoy, camino de Ernestina al S. O. (Del Medio), camino de Ernestina a Roque Pérez y Saladillo, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Laprida a Loreto y de Laprida a La Punta, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 3 de 1923.
v-3 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de alambre tejido galvanizado, No. 8, con malla de 0.05 m.: 4674.80 metros cuadrados de 3,10 m. de altura y 511,20 metros cuadrados de 1.20 m. de altura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río San Juan, Provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
v-29 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Rauch al Azul, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 30 de 1923.
v-29 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de 30 máquinas para abovedar caminos.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 30 de 1923.
v-29 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Metileo a Trenel, al Norte, al Sud y de inmediato acceso a Metileo y Trenel, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 27 de 1923.
v-26 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Del Medio en el camino de Paz a Pearson, F. C. Central Argentino, Provincia de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 27 de 1923.
v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Elena a Cabrera, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 25 de 1923.
O|3001 v23 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Gobernador Benegas, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 25 de 1923.
O|2095 v23 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Las Colonias y a Villa Iris, zona del F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 25 de 1923.
O|3004 v23 noviembre

Llámase a licitación pública para el [illegible] para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Azul a Rauch a 9 de Noviembre próximo a las 15, F. C. S. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Herrera a Lugones, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tío a El Fuertecito, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
v-9 noviembre

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de hierros, que están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1100|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v12 novb.

Llámase a licitación para el día 7 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de vidrios de diversos colores y medidas que están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O-C-1509|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-7 noviembre

Llámase a licitación para el día 25 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de productos químicos para el consumo del año 1924, en

un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O.C.-1613-23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 noviembre

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en la fecha indicada a continuación:

17 de Noviembre, pliego No. 8.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministos, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesado que concurran al acto. — La Administración.

v17 novb.

Llámase a licitación para el día 15 de Noviembre de 1923 a las 15 horas para la provisión de cables de acero, cuplas, cuñas y chavetas para cables en un todo de acuerdo indicado en los formularios que corren agregados al expediente CC. 1359|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los intereses que concurran al acto. — La Administración.

v-15 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en las fechas indicadas a continuación:

19 de Noviembre pliegos Nos. 32 y 36.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada una de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las quince horas, en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v19 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

13 de Noviembre: Pliegos 31 y 33.
15 de Noviembre: Pliegos 39 y 41.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de dos lanchas marinas a vapor, para estudios, y una lancha a nafta para pasajeros. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v28 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 6 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 510 tubos para contener oxígeno en un todo de acuerdo a lo indicado en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1545|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v12 novb.

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de eclisas para riel argentino, en un todo de acuerdo a los planos que corren agregados al expediente O. C. 1662|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v12 novb.

Llámase a licitación para el día 7 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de una prensa hidráulica en un todo de acuerdo a lo indicado en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1900|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v7 novb.

Llámase a licitación para la provisión de "Bombas, fraguas, gatos, tornos, etc." (Clasificación No. 43), destinados al consumo del año 1924, para el día 21 de Diciembre de 1923.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533) y que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago del precio citado al pie del mismo.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas, en el Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 diciembre

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la fabricación y entrega de cuatro locomotoras trocha media (1435 m|m), para servicio de tren balasto para la línea Federal a Curuzú Cuatiá, en un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O. C. 3001|923, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en la presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 novb.

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923, a las 15 horas para la fabricación, y entrega de 40 vagones plataformas y 15 vagones cubiertos de trocha ancha, (1676 m|m, para la línea de San Antonio a Patagones, en un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O. C. 3002|23 y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 novb.

Llámase a licitación pública para el 15 de Noviembre de 1923, a las 15 y 30 horas para la provisión de una lancha para remolque y una balsa con casco de fierro en un todo de acuerdo a lo indicado en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 885|23.

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las OO. SS. Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v10 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General, se cita, llama y emplaza al ex-Vicecónsul Argentino en Murcia — España — doctor Angel Romero, para que en el término de quince días, concurra por sí o apoderado a responder del cargo que se le ha formulado por la suma de $ 55 o|s, importe de valores consulares del año 1919 y 1920 que se le entregaron para su venta por intermedio del Consulado General Argentino en Barcelona, y de los cuales no ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e-24 octubre s|p.p. 112 v-10 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Rafael G. Reynoso, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 647.89 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917; y la cantidad de $ 235.07 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 30 de Septiembre ppdo., debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 2 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e-24 octubre s|p.p. 113 v-5 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix Dutour, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 675.74 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 2 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-24 octubre s|p.p. 114 v-5 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Andrés Bonardi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 62 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 31 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-24 octubre s|p.p. 115 v-5 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Cónsul Auxiliar en Valparaíso, Chile, don Agustín Casal, para que ne el término de quince días concurra a la Secretaría de esa Repartición, a responder del déficit que se le atribuye en cuanto a la renta consular de parte de los Ejercicios de 1921 y 1922, mientras estuvo encargado del Consulado General Argentino en dicha Capital, bajo apercibimiento, en caso contrario, de procederse conforme a lo establecido por los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 18 octubre spp. 0106 v5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Héctor Trejo, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 36.40 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 16.02 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo presentar, además, en la mencionada Contaduría General, un sello valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 18 octubre spp. 0107 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza la sucesión del señor Zenón Contreras, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de 1.565 pesos m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

E. 18 octubre spp. 0108 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor Wenceslao Martínez para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 439.75 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al causante, en el año 1917, por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 18 octubre spp. 0109 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la sucesión del señor Juan Farías, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 1.165.60 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 18 octubre spp. 0110 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Wolff Resnik, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 922.48 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1920, con más la cantidad de $ 202.95 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o de Febrero de 1921 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo reponer además, un sellado de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e-2 nov. s|p.p. 116 v-13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Simón D. Burrach, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 910 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 400.40 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre ppdo., debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e-2 nov. s|p.p. 117 v-13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Roberto Aperell, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 37.51 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de cargos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-2 nov. s|p.p. 118 v-13 nov.

Por disposición del la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don José Socoransky, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 873.60 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 384.38 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso; debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 9 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e2 novb. s|pp 119 v13 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Jacobo Colodny, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 800.80 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 352.35 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo presentar, además, un sello valor de $9 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e2 novb. s|pp 120 v13 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Santos Carballo López, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 637 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 280.28 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo presentar, además, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e2 novb. s|pp 121 v13 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente a don Marcos Peltzer, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suam de $ 728 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera entregada por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 320.32 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo reponer, además, un sellado por valor de $ 9, por las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación. $ 24 m|n.

e2 novb. s|pp 122 v13 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a los deudores más abajo nombrados, para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, el importe que cada uno de ellos adeuda, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura el año 1917, con más los intereses respectivos desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo reponer, además, el sellado que en cada caso se determina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Deudor	Importe del pagaré		Intereses	Sellado
Emilio Barrioso	$ 1.001.—	m|n $	440.14 m|n	$ 10.— m|n
Alejo Rostann	” 910.—	” ”	400.40 ”	” 3.— ”
Simón Falil	” 445.—	” ”	200.20 ”	” 6.— ”
Walter Basler	” 728.—	” ”	320.32 ”	” 6.— ”
Pedro D. González	” 1.001.—	” ”	440.44 ”	” 2.— ”
Julio Saetz	” 509.60	” ”	224.22 ”	” 4.— ”
Emilio Ottoni	” 728.—	” ”	320.32 ”	” 2.— ”
Gregorio Banobekú	” 910.—	” ”	400.40 ”	” 1.— ”
Prudencio López	” 2.366.—	” ”	1.041.04 ”	” 2.— ”
Jaime Guibuchky	” 910.—	” ”	400.40 ”	” 3.— ”
Ricardo Mendizábal . . .	” 910.—	” ”	400.40 ”	” 3.— ”
Adam Glak	” 1.274.—	” ”	560.56 ”	” 3.— ”
José Glak	” 618.80	” ”	271.92 ”	” 3.— ”
Jorge L. Glak	” 1.365.—	” ”	600.60 ”	” 3.— ”
Miguel Schlosser	” 1.365.—	” ”	660.60 ”	” 2.— ”
Miguel Thomas	” 873.60	” ”	384.38 ”	” 2.— ”
Juan Gómez	” 2.184.—	” ”	960.96 ”	” 2.— ”
David Pischel	” 1.528.80	” ”	672.67 ”	” 2.— ”
Juan Schvalie	” 637.—	” ”	280.28 ”	” 1.— ”
Juan Schvalie	” 1.092.—	” ”	480.48 ”	” 1.— ”
Juan Ditter	” 455.—	” ”	200.20 ”	” 1.— ”
Juan Ditter	” 182.—	” ”	80.08 ”	” 1.— ”

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 48. E. 3 novbre. spp. 123 v14 novbre.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a Robert Bohrer y Wallace Stilsan, y al que se considere con derecho a dos cajas de cigarrillos "Camel", secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expd. 44-R-Varios, del año en curso, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin dicha diligencia si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesorías y Sumarios, Oct. 26 de 1923. v5 novb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1559 A o 1250 D o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paquete tejido, vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 31 kilos hilados alg., Waaldijk, 968 Marzo 13 1923.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1560 A o 1251 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bocina, vapor Pan América, paquete 4684, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

S|marca, s|núm., 3 marcos, Pan América 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 1 pza. repuesto, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 21 tubitos minas, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|número, 10 pares medias, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 1 farol, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 14 lamparitas, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 19 pilas secas, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 6 aparatos eléctricos, Pan América, 4684, 26 Diciembre 1922.

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1541 A o 1153 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase 11 muñecos, vapor Landerdof.

S|marca, s|número, 1 frasco, Landerdof.

S|marca, s|núm., 2 frascos, Landerdof.

S|marca, s|núm., 11 tarros, Landerdof.

S|marca, s|núm., 10 lámparas, Landerdof.

El Jefe
v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1494 A o 1176 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza tejido, vapor Plata, paquete 3227, fecha de entrada Agosto 2 1923.

El Jefe
v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1480 A o 116 D o 61 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase 2 cajas gorros, vapor Aruhein, paquete 1, fecha de entrada, 1 Enero 1923.

S|marca, s|núm., 1 bisagra, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 7 costureros, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|número, 9 ruedas, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 10 pzas. trencillas, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 5 llaves, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 4 tarros, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|número, 3 tazas, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 4 doc. lapiceras, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

El Jefe
v-5 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Primitiva Suárez de Báez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Faustino Inocencio Báez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pención, doña Rosalía Saavedra de Centeno, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel J. Centeno.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Antonia Castro de Bustos, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Florentino Bustos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.— El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ida Hunwiler de Fernández, por sí y sus hijos menores José María, Elisa y Antonio José María Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José María Fernández.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Manuel Segundo Ruiz, para el menor José Manuel Ruíz, en su carácter de hijo legítimo de la ex-jubilada doña Manuela Antonina Ruda de Ruíz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Emilio P. Torres como tutor de los menores María Josefa y José Manuel Toledo y Martinchick, en su carácter de hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Miguel Toledo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Amalia Aberastury de Reinoso y doña María Amalia Margarita Reinoso, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Domingo Amadeo Reinoso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Salazar de Velasco en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Fortunato Velasco.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Lascano de Calderón, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Sergio Calderón.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Montaldo de Aguilar, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Santiago Aguilar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosario Bobadillo de Gutiérrez, por sí y sus hijos menores, José Ignacio, Rosario Matilde, Hernán, Gabriel Héctor, María Tránsito, Elsa Manuela y Martina Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ignacio Gutiérrez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ahce saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Laplace de Muñecas, en su carácter de viuda del exjubilado don Antonio Muñecas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El secretario.

v6 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — El secretario.

v3 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de las Mercedes Díaz de Jara, por sí y sus hijos menores Marta Gabriela, María Mercedes, Juan Antonio, Azucena Idalina, Dora Esther, Tristán Albino, Daniel Edmundo, Rosa del Valle y Dolores Nidia Jara, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Coreros y Telégrafos, don Juan José Jara.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — El secretario.

v3 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Yoressia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923. — El secretario.

v24 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Quispi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Venancio Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. —

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio Farfan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq., Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilhelm Kuhl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923.— El secretario.

v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Verderosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar

ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — El secretario.
v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Heredia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.
v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Frutos Calvo Gadea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — El secretario.
v9 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de qué fué víctima el obrero Don Juan Center, que deben apersonarsé a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — El secretario.
v-10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Carme, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — El Secretario.
v-29 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por los accidentes de que fué víctima el obrero don Juan C. Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1923 — El Secretario.
v29 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Galiimberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la **Institución, Ayacucho esq. Córdoba),** a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — El secretario.
v13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Vieytes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.
e2 novb. s|pp 684 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Molteni, a fin de que dentro de** dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e2 novb. s|pp 685 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Miguel Pariente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e2 novb. s|pp 681 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.
e2 novb. s|pp 682 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco García**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.
e2 novb. s|pp 683 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Antonio M. Bello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e29 octb. s|pp 677 v3 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Velardes Vera**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-29 octubre s|p.p. 678 v-3 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Balossi** o Francisco Rumani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Juan Carlos Serú, secretario.
e-27 octubre s|p.p. 676 v-1o. dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés García Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923. — H. García Juanicó, secretario.
e20 octb. s|pp 661 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Fernando o Ferrando y Luis de Berti**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.
e20 octb s|pp 662 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor** Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Aurelio Herrero**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.
e20 octb s|pp 664 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Barbier**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e18 octb. s|pp 655 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Díaz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e18 octb. s|pp 656 v22 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Luis Pérez y Lucinio Gutiérrez para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. oct. 3 s/pp. No. 619 v-8 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Barone**, para que dentro de dicho plazo com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e18 octb. s|pp 657 v22. novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Oreste Caluci (a) "La gata flaca"**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e18octb. s|pp 658 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Martín Ionza, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 18 octubre spp. 651 v22 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Ribero o Rivera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —F. D. Quesada, secretario.
E. 18 octubre spp 652 v22 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Amante**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 18 octubre spp. 653 v22 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cobo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle (centro).
Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández secretario.
e13 octb. s|pp 648 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Prida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle (centro).
Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e13 octb. s|pp 649 v17 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Denet de Ricabarrio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923 —Adolfo Rawson, secretario.
e10 octb s|pp 642 v15 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rivas (a) "El Ruso"**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e10 octb. s|pp 643 v15 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Giacomo Ravelli o Santiago Novelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 25 Septiembre de 1923. —Carlos F. Degreef, secretario.
e6 octb. s|pp 634 v12 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bautista Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923 —José C. Miguens, secretario.
e6 octb. s|pp 635 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **César Lodeyro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.
e6 octb. s|pp 637 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Altieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.
e-8 octubre s/pp 638 v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **R. Toloza y Cía.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923 —Carlos A. Mansilla, secretario.
e6 octb. s|pp 639 v12 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Ladolardo o Tomas Lodolardo o Tommaso Ladalardo o Tomas Dobalardo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.
e-29 octubre s|p.p. 680 v-3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Zaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).
Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e13 oct. s|pp 644 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cotera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle (centro).
Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e13 octb. s|pp 645 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gelhald Gussmann**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).
Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e13 octb. s|pp 646 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Domínguez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-20 octubre s|p.p. 665 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan P. Cuello**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-20 octubre s|p.p. 666 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Bartolomé Barroso (a) Manon, Julio Fernández (a) Tito o Michelena y Alberto Echeguía**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-20 octubre s|p.p. 667 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **Vicenta Heredia**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-20 octubre s|p.p. 668 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Pérez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.
e20 octb. s|pp 663 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Anselmo Asoca Orellana, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-20 octubre s|p.p. 669 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Roque Sasano, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Pruguay.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923 —Carlos A. Mansilla, secretario.
e6 octb. s|pp 640 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, se cita y emplaza a Héctor Alvarez, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923 —Carlos A. Mansilla, secretario.
e6 octb. s|pp 641 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefina Fosse de García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1923. — F. Guillermo Espeche, Juan Carlos Lagos, hijo, secretarios.
e4 octb. s|pp 620 v9 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Bermúdez, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923 —José C. Miguens, secretario.
e4 octb. s|pp 621 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benitez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benito Millán Gómez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.
e4 octb. s|pp 622 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benitez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Llovera o Larera, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.
e4 octb. s|pp 623 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ignacio Gómez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).
Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e13 octb. s|pp 647 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Poletti y Juan o Antonio o Daniel Poletti, el primero por abuso de armas y el segundo por lesiones; Preciosa Otero, por estafa; Cirila Cabral, por defraudación; Carlos M. Martínez, por estafa; y Francisco González, por defraudación para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1923. — Germán F. Blaksley, secretario.
e15 octb. s|pp 650 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Atilio Romilio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e19 octb. s|pp 659 v23 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pablo Marí, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e19 octb. s|pp 660 v23 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mariano D'Angelo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e 26 octubre s|p.p. 675 v-30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Orestes A. Cúneo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere. Local de este Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.— C. F. Figueroa, secretario.
e-25 octubre s|p.p. 672 v-29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Enrique Escalante Echagüe, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Eduardo Sotelle y Antonio o Arturo Cafferatta, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle al centro.
e-3 octubre s|pp. 612 v-8 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Gerardo Robener para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. oct. 3 s/pp. Nº 613 v8 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Fiad Sale para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. oct. 3 s/pp. Nº 614 v8 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Carlos Lozano, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre dos de 1923.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 5 octubre spp. 624 v10 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Napole para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho por el f audación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 3 oct. s/pp. Nº 617 v8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a José Massone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 3 oct. s/pp. Nº 616 v8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Enrique Airoba para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento si, así no lo hiciera de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. oct. 3 s/pp. Nº 618 v8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Amadeo y Luis Rossonando para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. Nº 615 v8 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ercilio Escadero, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por abandono de los menores Ercilio Escadero y Esther Escadero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

E. 23 octubre spp. 670 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Rafael Falivene, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 23 octubre 671 spp. v27 novbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 4118 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características, son las siguientes: construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de color plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v7 dieb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8055 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado por el patrón del remolcador nacional "Taia", Luis Orefice, el día 24 de Julio próximo pasado a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — Ramón J. Nievas, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v12 novb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 7781 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel, en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.62 m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 piés y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.— Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v10 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del puente del Tranvía Eléctrico del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.— Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v10 noviembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m; manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto con cuatro toleteras pintadas de blanco por fuera, y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena, y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima—Reconquista 218—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

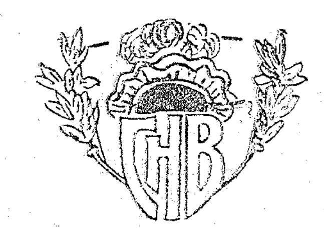
Buenos Aires, Octubre 1º de 1923

v. 8 noviembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

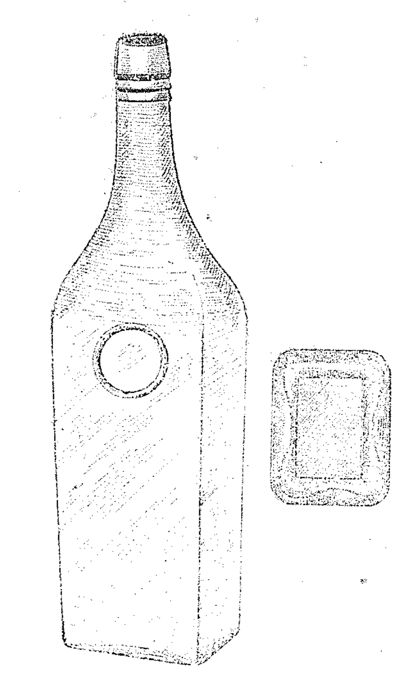
Acta Nro. 97.041



Octubre 19 de 1923. — C. Berger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nro. 15.957.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.042



Octubre 19 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).— Aviso Nro. 15.958.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.043

"NILO"

Octubre 19 de 1923. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, cuartería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 15.959.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.044

"ERCODYLATE"

Octubre 19 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.960.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.045

"ERCEPALMINE"

Octubre 19 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 15.961.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.046

"ATLANTA"

Octubre 19 de 1923. — Compañía Comercial Krelinger y Van Reborgh Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (menos cemento). —Aviso Nro. 15.962.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.049



TORNÉ y Cía

ROSARIO S.FÉ

Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 15.964.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.050



TORNÉ y Cía

ROSARIO S.FÉ

Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 15.965.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.055

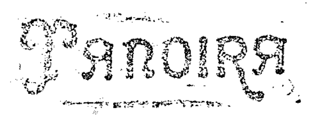


EL REY DEL CABELLO

Octubre 20 de 1923. — Angel M. Posadas. — Para distinguir loción higiénica capilar; de la clase 16. — Aviso Nro. 15.895.

v-6 noviembre

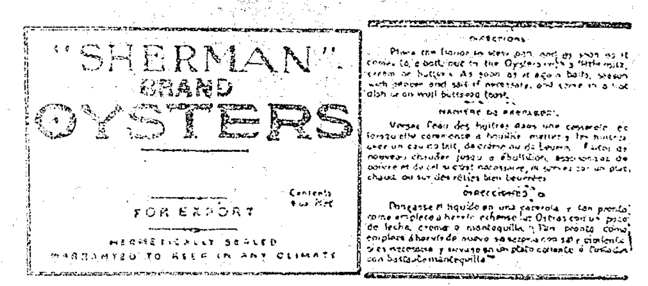
Acta Nro. 97.056



Octubre 20 de 1923. — Juan M. Tanoira y Claudio Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 15.936.

v-6 noviembre

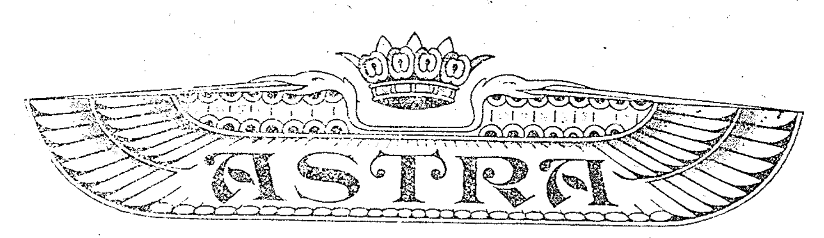
Acta Nro. 89.730



Agosto 29 de 1922. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir ostras; de la clase 22. (Modificada en Octubre 19 de 1923). — Aviso Nro. 15.940.

v-6 noviembre

Acta Nro. 95.994



Agosto 18 de 1923. — José Andrés Mulet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Octubre 19 de 1923). — Aviso Nro. 15.909.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.904



Octubre 15 de 1923. — H. J. Nicoll y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 15.066.

v-6 noviembre

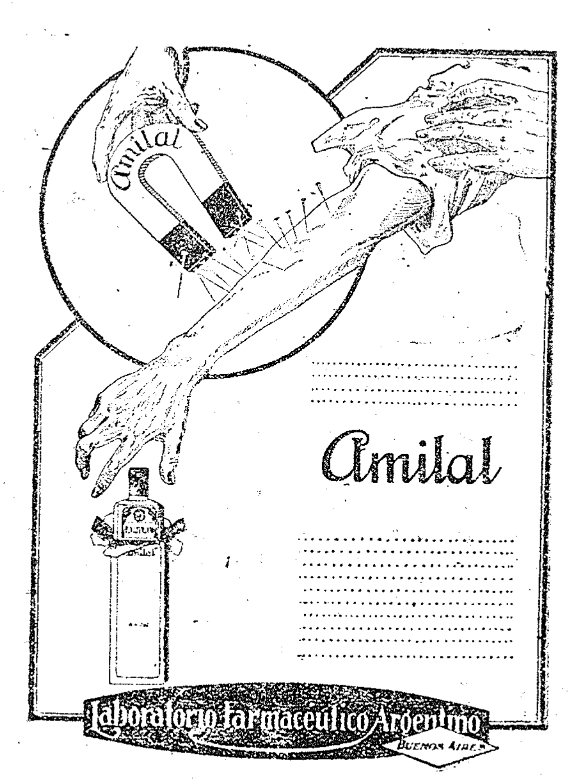
Acta Nro. 96.939

Laboratorio Farmacéutico Argentino
Larrea 525-535.
Buenos Aires

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.837.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.940



Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 15.853.

v-6 noviembre

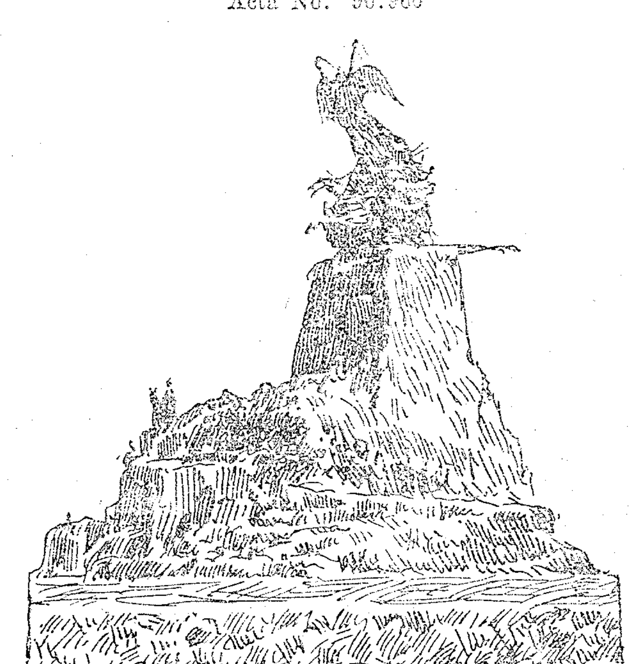
Acta Nro. 96.944.



Octubre 16 de 1923. — Treglia y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol; de la clase 23. — Aviso número 15.871.

v-6 noviembre

Acta No. 96.954



Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A. que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 15.870.

v-6 noviembre

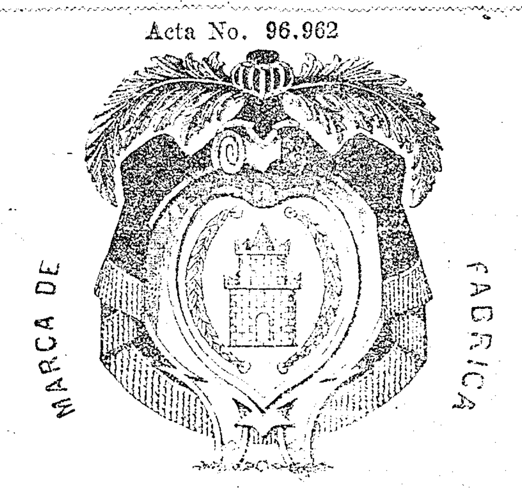
Acta No. 96.960

VENCEDORES

Octubre 16 de 1923.— Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A. que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 15.870.

v-6 noviembre

Acta No. 96.962



Octubre 16 de 1923. — Strittmatter y Hilbing. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.878.

v-6 noviembre

Acta No. 96.966

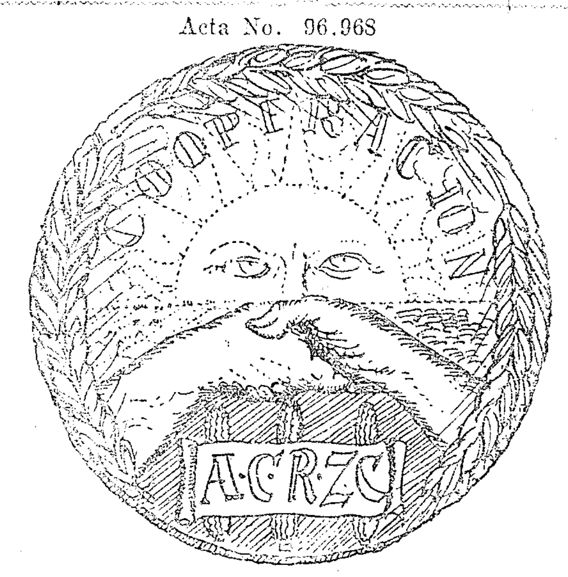




Octubre 16 de 1923. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir peppermint en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.885.

v-6 noviembre

Acta No. 96.968



Octubre 16 de 1923. — Asociación Cooperativas Rurales Zona Central (Sociedad Cooperativa Limitada). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillos, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.882.

v-6 noviembre

Acta No. 96.969



Octubre 16 de 1923. — Asociación Cooperativas Rurales Zona Central (Sociedad Cooperativa Limitada). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.881.

v-6 noviembre

Acta No. 96.972



Octubre 17 de 1923. — Juan Guinle. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 15.898.

v-6 noviembre

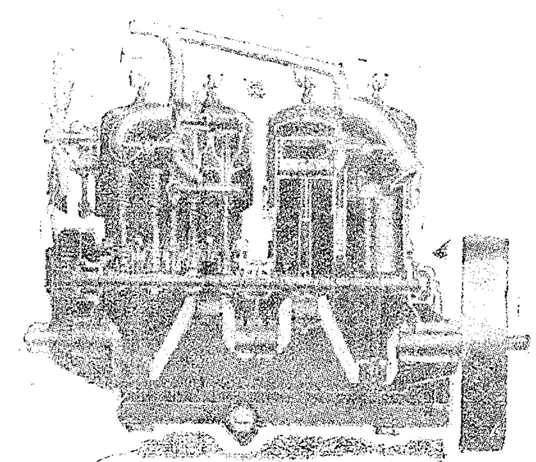
Acta No. 96.980



Octubre 17 de 1923. — Bosch y Cía. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Aviso No. 15.905.

v-6 noviembre

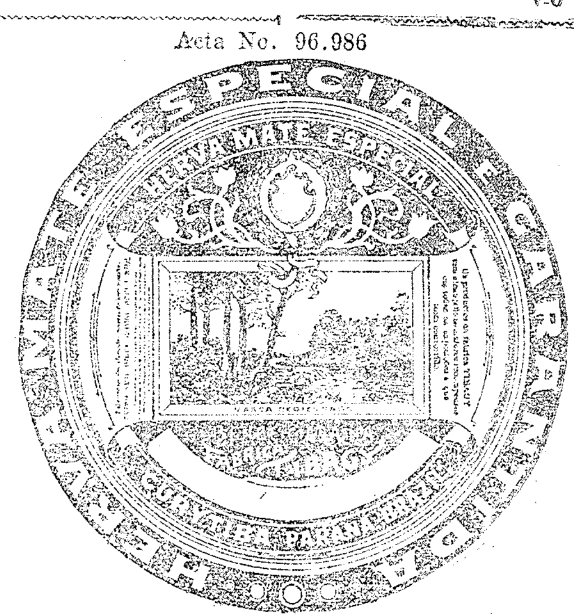
Acta No. 96.984



Octubre 17 de 1923. — A. Grigoriades. — Para distinguir aceites y grasas minerales, lubrificantes, de la clase 3. — Aviso No. 15.826.

v-6 noviembre

Acta No. 96.986



Octubre 17 de 1923. — Francisco Fido Fontana. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.913.

v-6 noviembre

Acta No. 96.988



Octubre 17 de 1923. — María Amelia Correia. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 15.915.

v-6 noviembre

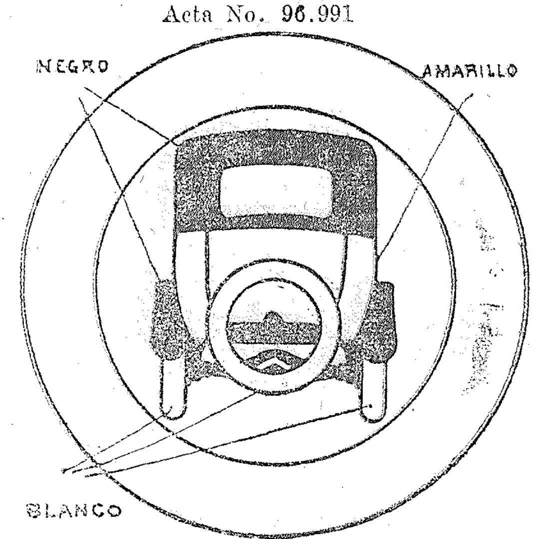
Acta No. 96.987



Octubre 17 de 1923. — Francisco Fido Fontana. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.914.

v-6 noviembre

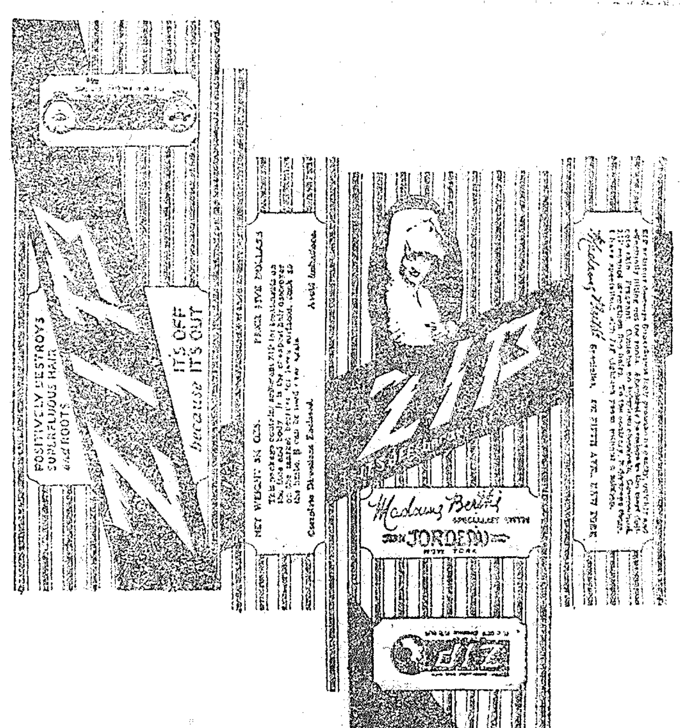
Acta No. 96.991



Octubre 17 de 1923. — Yellow Cab Manufacturing Co. — Para distinguir automóviles y medios de transporte en general, de la clase 12. — Aviso número 15.912.

v-6 noviembre

Acta No. 96.992



Octubre 17 de 1923. — Jean Jordeau Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.910.

v-6 noviembre

Acta No. 97001

Velvatissue

Octubre 18 de 1923. — Interlake Tissue Mills Co., Limited. — Para distinguir artículos de papel en general, de la clase 18. — Aviso No. 15.922.

v-5 noviembre

Acta No. 97.011

"CASA PALMA"

Octubre 19 de 1923. — Antonio y Alfredo Palma. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso No. 15.944.

v-6 noviembre

Acta No. 97.016

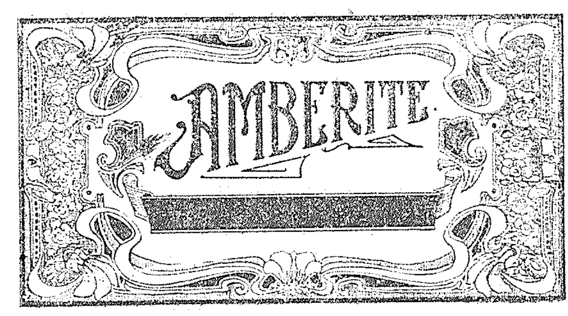
FONDO AZUL

FONDO COLORADO

Octubre 19 de 1923. — Medina y Rovira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.976

v-6 noviembre

Acta No. 97.020



Octubre 19 de 1923. — Ceferino Pech. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de clase 16. — Aviso No. 15.980.

v-6 noviembre

Acta No. 97.024



Octubre 19 de 1923. — Arnoldo Tognola. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso No. 15.935.

v-6 noviembre

Acta No. 97.027

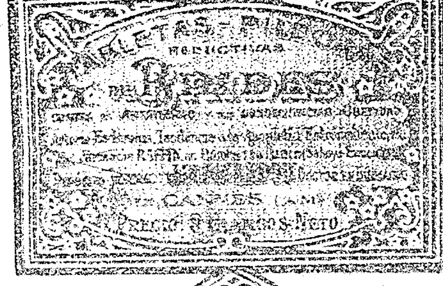
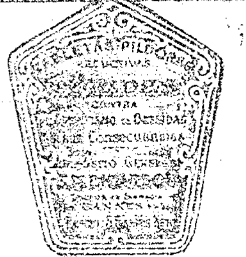


AVE MARIA

Octubre 19 de 1923. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.973.

v-5 noviembre

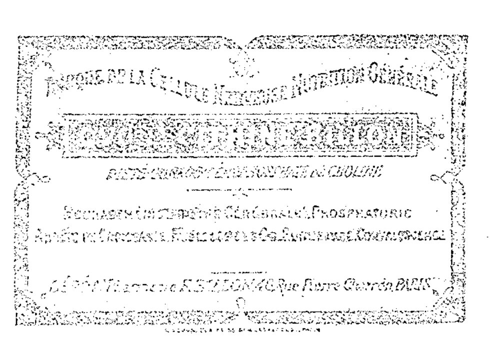
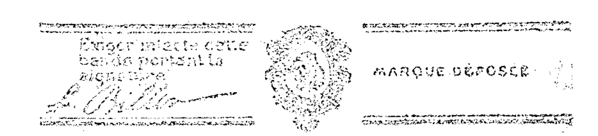
Acta No. 97.036

Octubre 19 de 1923. — J. M. Riccardou. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 15.952.

v-6 noviembre

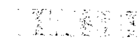
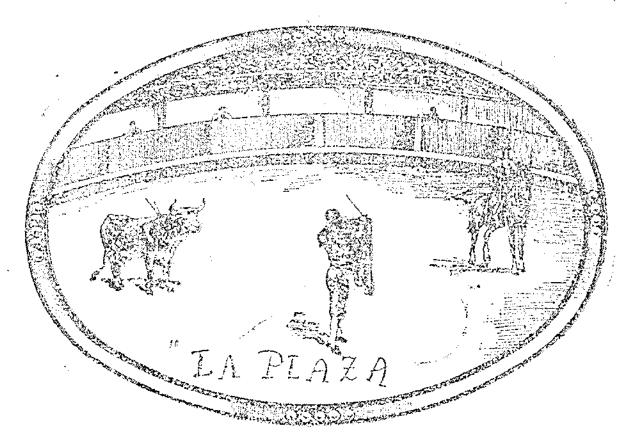
Acta Nro. 97.038

Octubre 19 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.954.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.047

Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.963.

v-6 noviembre

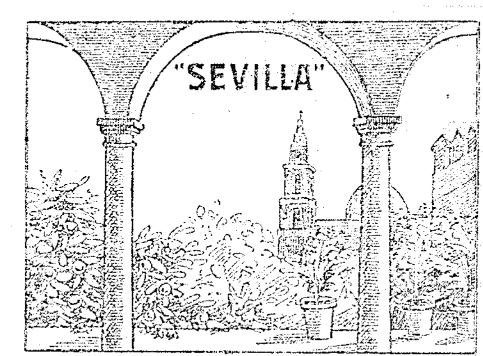
Acta Nro. 97.048



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 15.968.

v-6 noviembre

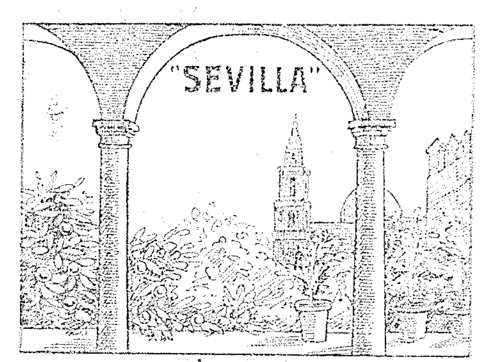
Acta Nro. 97.051



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 15.966.

v-6 noviembre

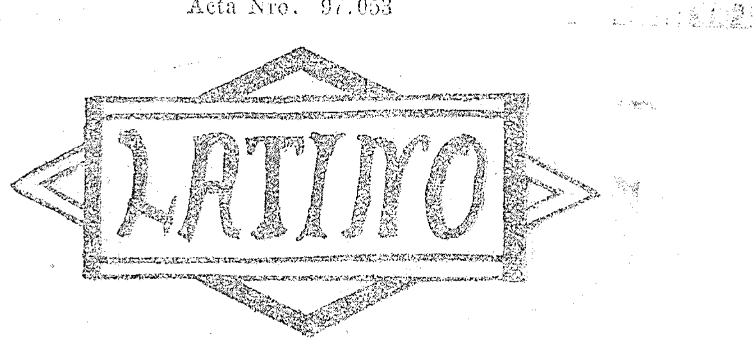
Acta Nro. 97.052



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 15.967.

v-6 noviembre

Acta Nro. 97.053



Octubre 19 de 1923. — Juan M. Redondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 15.969.

v 6 noviembre

Acta Nro. 97.054

EMATOGENO "COLUCCI"
RIGENERATORE del SANGUE
IL PRIMO PER LA CURA del SANGUE e dei NERVI
ANEMIA E CLOROSI - NEURASTENIA - RACHITISMO
MALATTIE SPINALI ED IN GENERALE TUTTE LE MALATTIE ESAURIENTI
L. 7 LA BOTTIGLIA oltre il bollo
Farmacia S. Teresa Cav. A. Colucci
NAPOLI - Via del Mille, 84 - NAPOLI
UNICO CONCESSIONARIO
Donato Piscione, Monaco, Buenos-Ayres

Octubre 20 de 1923. — Angel Colucci. — Para distinguir producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.937.

v 6 noviembre

Acta Nro. 87.397

"YMALTA"

Abril 18 de 1922. — Felipe J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Octubre 16 de 1923). —Aviso Nro. 15889.

v-6 noviembre

Acta Nro. 88.481



Junio 21 de 1922. — Ré Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales o no, alcohol de la clase 23. (Modificada en Octubre 17 de 1923). —Aviso Nro. 15.708.

v-6 noviembre

Acta Nro. 88.577

"GOTAS DE AMBAR"

Junio 24 de 1923. — López Zarzuela y Cía. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Modificada en Octubre 19 de 1923). — Aviso Nro. 15.970.

v-6 noviembre

Acta Nro. 89.666

"PLAZA EL ONCE"

Agosto 25 de 1922. — Simón S. Tussie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Octubre 18 de 1923). — Aviso número 15.923.

v-6 noviembre

Acta Nro. 92.828



Febrero 26 de 1923. — Pedro Gómez Sobrino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Octubre 17 de 1923). — Aviso Nro. 15.896

v-6 noviembre

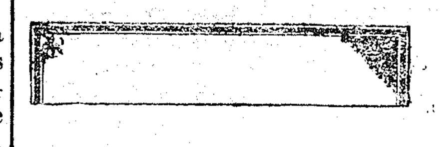
Acta Nro. 94.754

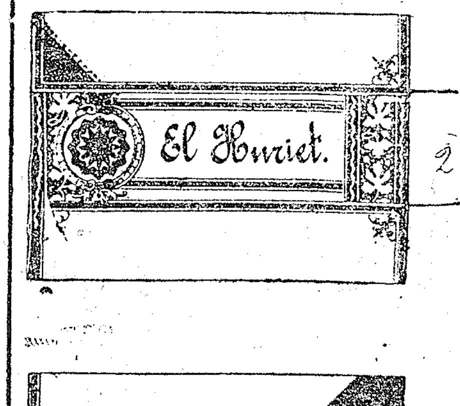
"SEDUCCION"

Junio 15 de 1923. — Fred K. Arida. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Octubre 16 de 1923). — Aviso número 15.868.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.905

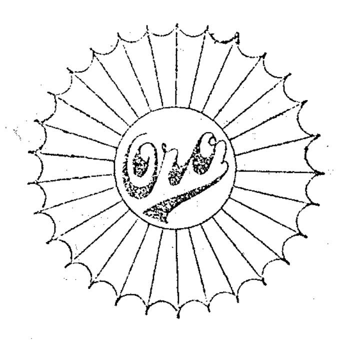


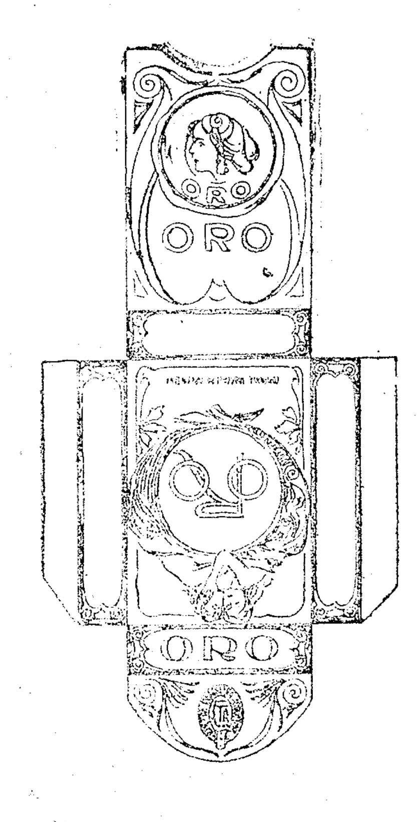


Octubre 15 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 15.492.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.906

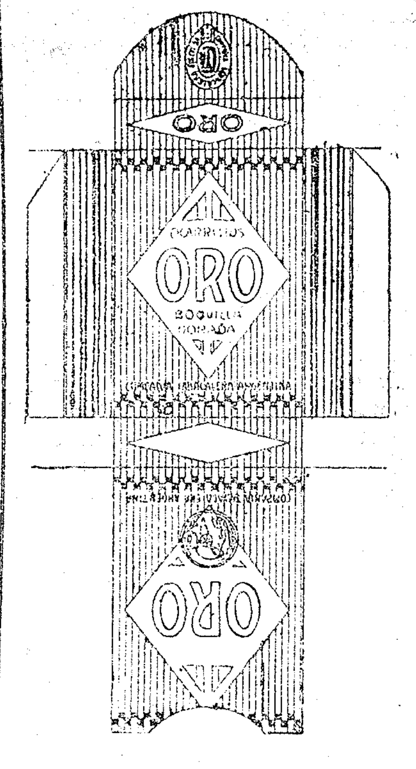




Octubre 15 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso Nro. 15.495.

v-6 noviembre

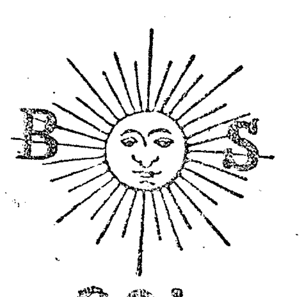
Acta Nro. 96.907



Octubre 15 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.).—Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso número 15.494.

v-6 noviembre

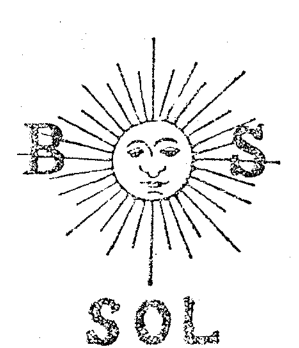
Acta Nro. 96.908



Octubre 15 de 1923. — Broqua Scholberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos filtros).— Aviso Nro. 15.833.

v-6 noviembre

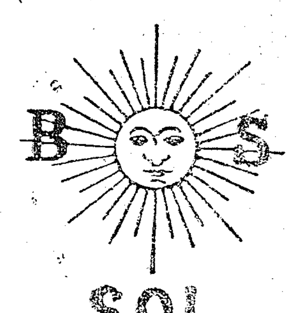
Acta Nro. 96.909



Octubre 15 de 1923. — Broqua Scholberg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (menos pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cestería y lonería). — Aviso número 15.834.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.910



Octubre 15 de 1923. — Broqua Scholberg y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. (Menos dinamitas y explosivos). — Aviso Nro. 15.835.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.911



Octubre 15 de 1923. — Editorial "Saturnino Calleja", S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 15.831.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.912

"MINERVA"

Octubre 15 de 1923. — Editorial "Saturnino Calleja", S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 (menos artículos de imprenta, papelería e impresiones litográficas. —Aviso Nro. 15.832.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.913



Octubre 15 de 1923. — Luis Goetz. — Para distinguir máquinas parlantes en general y discos y cilindros para las mismas; de la clase 6. — Aviso número 15.836.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.914

"NERVI"

Octubre 15 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.830.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.915

"SESTRI"

Octubre 15 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.829.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.916

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. —Aviso Nro. 15.851.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.917

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso Nro. 15.850.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.918

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 15.849.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.919

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 15.848.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.920

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 15.847.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.921

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 15.846.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.922

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 15.845.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.923

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 15.844.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.924

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 15.843.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.925

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 15.842.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.926

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 15.841.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.927

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 15.840.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.928

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 15.830.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.929

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso número 15.838.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.930

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 15.860.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.931

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 15.859.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.932

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 15.858.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.933

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 15.857.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.934

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 15.856.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.935

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 15.855.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.936

"FIBROL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en las clases precedentes, ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones; de la clase 25. — Aviso Nro. 15.854.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.937

"TALCOTAL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.852.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.938

"TALCOTAL"

Octubre 16 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 15.861.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.941

"CUATRO REALES"

Octubre 16 de 1923. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.864.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.942

"CUATRO REALES"

Octubre 16 de 1923. — Bignone Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 15.863.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.943

"TRES ARROYOS"

Octubre 16 de 1923. — Pedro E. Corradino. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 15.827.

v-6 noviembre

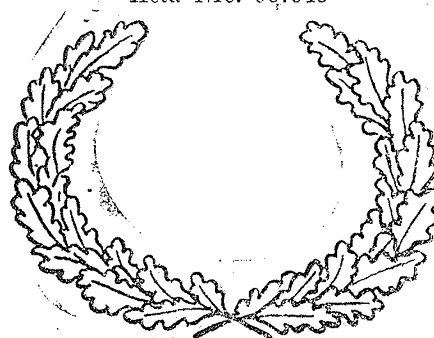
Acta Nro. 96.945

"DUAL"

Octubre 16 de 1923. — Alzugaray y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.862.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.946



Octubre 16 de 1923. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 15.894.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.947

"NEZDINE"

Octubre 16 de 1923. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 15.891.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.948

"AUTH"

Octubre 16 de 1923. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 15.892.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.949

"LINO"

Octubre 16 de 1923. — Lino Peláez.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 15.893.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.950



Octubre 16 de 1923. — Otto Haumann. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 15.865.

v-6 noviembre

Acta Nro. 96.951



Octubre 16 de 1923.—Otto Haumann. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 15.866.

v-6 noviembre

Acta No. 96.952



Octubre 16 de 1923. — Otto Haumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.867.

v-6 noviembre

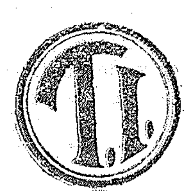
Acta No. 96.953

"KHASANA"

Octubre 16 de 1923. — Otto Haumann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.890.

v-6 noviembre

Acta No. 96.955



Octubre 16 de 1923. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A. que comercia bajo el rubro de Trasradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.869.

v-6 noviembre

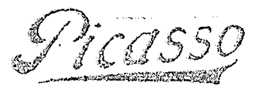
Acta No. 96.956

"ACETOLINA"

Octubre 16 de 1923. — Juan Bautista Craveri. — Para distinguir un producto para preparar vinagre comestible, de la clase 1. — Aviso No. 15.875.

v-6 noviembre

Acta No. 96.957



Octubre 16 de 1923. — Ana Z. Viuda de Picasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.876.

v-6 noviembre

Acta No. 96.958



Octubre 16 de 1923. — Ermindo Spak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos cuadernos). — Aviso número 15.877.

v-6 noviembre

Acta No. 96.959



Octubre 16 de 1923. — Luis Marcicobetero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.789.

v-6 noviembre

Acta No. 96.961



Octubre 16 de 1923. — Strittmatter y Hilbing. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 15.880.

v-6 noviembre

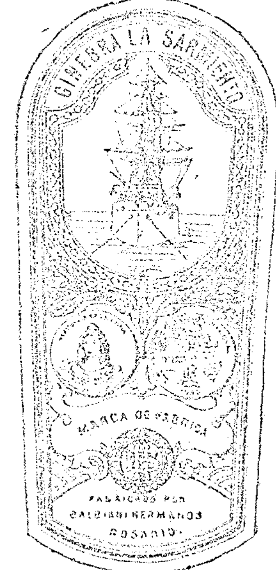
Acta No. 96.963



Octubre 16 de 1923. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir rum en general, de la clase 23. — Aviso número 15.888.

v-6 noviembre

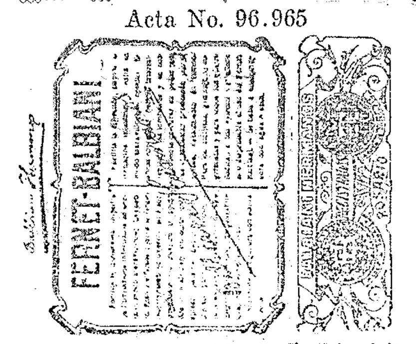
Acta No. 96.964



Octubre 16 de 1923. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso número 15.887.

v-6 noviembre

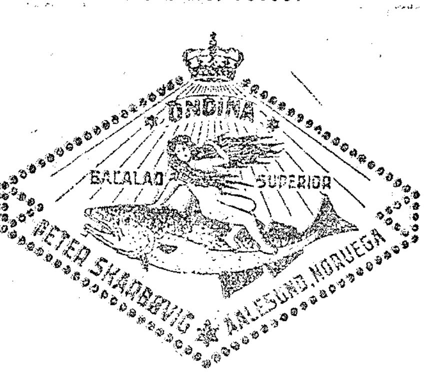
Acta No. 96.965



Octubre 16 de 1923. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir una bebida amarga o fernet, de la clase 23. — Aviso Nro. 15.886.

v6 noviembre

Acta No. 96.967



Octubre 16 de 1923. — Peter Skarbovig. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso No. 15.884.

v-6 noviembre

Acta No. 96.970

"PAYADOR"

Octubre 16 de 1923. — Breyer Hermanos. — Par adistinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7 (menos cuerdas). — Aviso No. 15.883.

v-6 noviembre

Acta No. 96.971



Octubre 16 de 1923. — Antonio Hernández. — Para distinguir cognac, anís y licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.828.

v-6 noviembre

Acta No. 96.973

"OCAY PORA"

Octubre 17 de 1923. — José A. Nogué. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.897.

v-6 noviembre

Acta No. 96.974

"VICTOR"

Octubre 17 de 1923. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos máquinas de imprimir, de escribir, de calcular y de controlar, papeles, sobres y papelería). — Aviso No. 15.899.

v-6 noviembre

Acta No. 96.975

"HISPANIA"

Octubre 17 de 1923. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.900.

v-6 noviembre

Acta No. 96.976

"FLOR DE ORIENTE"

Octubre 17 de 1923. — Marcos Laraschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.901.

v-6 noviembre

Acta No. 96.977

"CONFITERIA PARIS"

Octubre 17 de 1923. — Pedro Vereesi. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Aviso No. 15.902.
v-6 noviembre

Acta No. 96.978



Octubre 17 de 1923. — J. B. Lewis y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.903.
v-6 noviembre

Acta No. 96.979.



Octubre 17 de 1923. — J. B. Lewis y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.904.
v-6 noviembre

Acta No. 96.981

RAG

Octubre 17 de 1923. — Dean's Rag Book Co., Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.906.
v-6 noviembre

Acta No. 96.982

"GLYCONYOL"

Octubre 17 de 1923. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.907.
v-6 noviembre

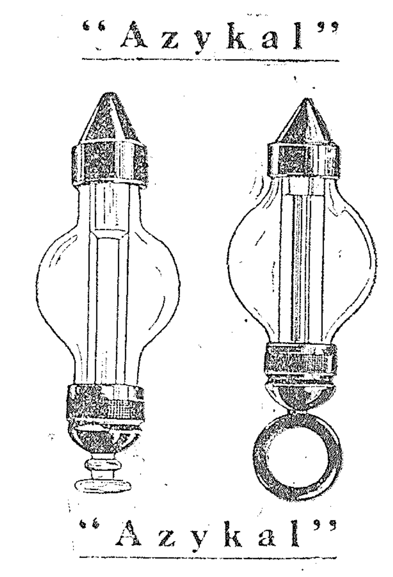
Acta No. 96.983

KIRKLESS BEST STEEL

Octubre 17 de 1923. — Wigan Coal e Iron Co., Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 15.908.
v-6 noviembre

Acta No. 96.985

"Azykal"



"Azykal"

Octubre 17 de 1923. — Koblitz y Gabisson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 15.676.
v-6 noviembre

Acta No. 96.989

"MARIO"

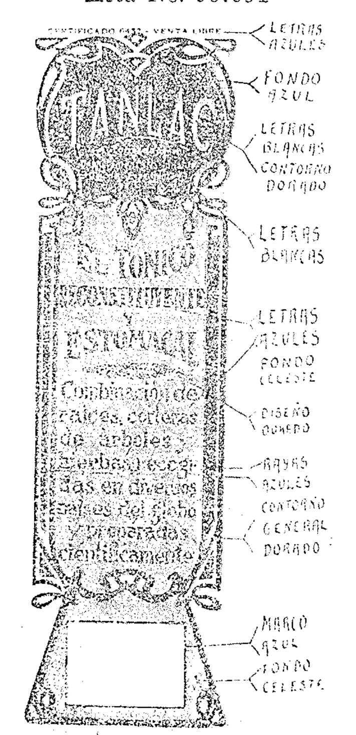
Octubre 17 de 1923. — María Amelia Correia. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.916.
v-6 noviembre

Acta No. 96.990



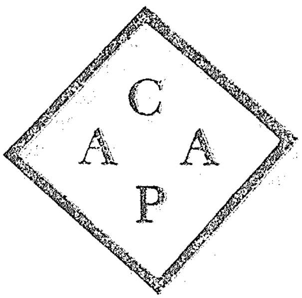
Octubre 17 de 1923. — Pedro S. Pereira. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.911.
v-6 noviembre

Acta No. 96.994



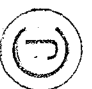
Octubre 18 de 1923. — The Cooper Medicine Co. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 15.925.
v-6 noviembre

Acta No. 96.993



Octubre 18 de 1923. — E. H. Grimsditch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 15.924.
v-6 noviembre

Acta No. 96.995



Octubre 18 de 1923. — José Crescimbeni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso No. 15.933.
v-6 noviembre

Acta No 96.996

"RUGBY"

Octubre 18 de 1923. — Star Motors Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella sy accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15927.
v-6 noviembre

Acta No. 96.997

"RUGBY"

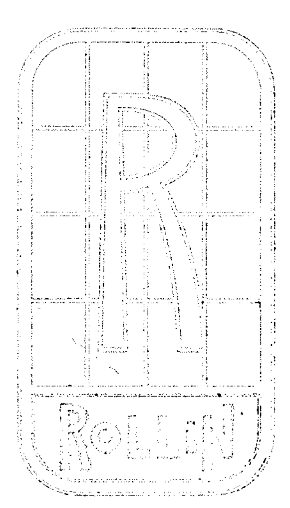
Octubre 18 de 1923. — Star Motors Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 15.926.
v-6 noviembre

Acta No. 96.998

"MULTIPLIER"

Octubre 18 de 1923. — Horacio Setti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.934.
v-6 noviembre

Acta No. 96.999



Octubre 18 de 1923. — The Rollin Motors Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.918.
v-6 noviembre

Acta No. 97.000

Loeser's

Octubre 18 de 1923. — David Loeser, comerciendo bajo el rubro de New York Intravenous Laboratory. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.920.
v-6 noviembre

Acta No. 97.002

FEATHER

Octubre 18 de 1923. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Aviso No. 15.921.
v-6 noviembre

Acta No. 97.003

"VISOTSKY"

Octubre 18 de 1923. — Juan Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.935.
v-6 noviembre

Acta No. 97.004

"HANSENOL"

Octubre 18 de 1923. — Hijos de Atilio Massone y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.929.
v-6 noviembre

Acta No. 97.005

"RADIOSIMPLEX"

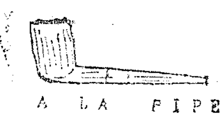
Octubre 18 de 1923. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir aparatos eléctricos de uso medicinal en general, de la clase 20. — Aviso número 15.930.
la clase 4. — Aviso No. 15.921.
v-6 noviembre

Acta No. 97.006

"ESCOPETA"

Octubre 18 de 1923. — Wallaert Fréres. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 15.931.
v-6 noviembre

Acta No. 97.007



Octubre 18 de 1923. — Wallaert Fréres. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 15.932.
v-6 noviembre

Acta No. 97.008

"MALTERIA Y CERVECERIA LOS ANDES"

Octubre 18 de 1923. — Maltería y Cervecería de "Los Andes", Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.928.
v-6 noviembre

Acta No. 97.010

"BRILLANTE DIANA"

Octubre 19 de 1923. — Enrique Pujol y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.978.
v-6 noviembre